

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2012

En Cartagena, siendo las diez horas del día catorce de mayo de dos mil doce, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excm. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez
(Partido Popular)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

Iltmo. Sr. Nicolás Ángel Bernal
Iltma. Sra. María Rosario Montero Rodríguez
Iltmo. Sr. Antonio Calderón Rodríguez
Iltmo. Sr. Joaquín Segado Martínez
D. Francisco José Espejo García
D^a María Fátima Suanzes Caamaño
D. José Cabezos Navarro
D^a Florentina García Vargas
D. Mariano García Asensio
D. Diego Ortega Madrid
D^a Josefa Maroto Gómez
D^a María Josefa Roca Gutiérrez
D^a Ruth María Collado González
D. Juan José Martínez Hernández
D. Alonso Gómez López
D^a Carolina Beatriz Palazón Gómez
D^a Clara Heredia Mercader

No asiste, justificando su ausencia, D.
Isaías Camarzana Blaya.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a Caridad Rives Arcayna
D. Julio Nieto Noguera
D^a Ana Belén Castejón Hernández
D. Juan Pedro Torralba Villada
D. César Delgado Carrillo

IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA

D. Cayetano Jaime Moltó
D^a María Rosa Mateo Pena

GRUPO MIXTO

D. José López Martínez

INTERVENTOR MUNICIPAL

**SECRETARIA GENERAL DEL
PLENO**

ORDEN DEL DÍA

1º Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 28 de marzo de 2012 y del Acta de la sesión ordinaria de 2 de abril de 2012.

2º.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia, sobre ceses y nombramientos en diferentes Juntas Vecinales Municipales.

3º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, en propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle en parcela 1.3 del Sector Buenos Aires, presentado por la mercantil CARTAGENA JOVEN, S.L.

4º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, en propuesta que formula la Concejal del Área de Hacienda, Personal y Régimen General, sobre rectificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por el Ayuntamiento de Cartagena.

5º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, en propuesta que formula el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, sobre aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de las Tasas para la prestación de Servicios Urbanísticos.

6º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, en propuesta que formula la Concejal del Área de Hacienda, Personal y Régimen General, en relación con la operación de crédito a concertar en el marco del mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las Entidades Locales, con cargo al fondo creado por el Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo.

7º.- Mociones, Ruegos y Preguntas

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2012 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 2 DE ABRIL DE 2012.

Se dio cuanta de las Actas de las sesiones de referencia, que fueron aprobadas por unanimidad y sin reparos.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE CESES Y NOMBRAMIENTOS EN DIFERENTES JUNTAS VECINALES MUNICIPALES.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

3º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 1.3 DEL SECTOR BUENOS AIRES, PRESENTADO POR LA MERCANTIL CARTAGENA JOVEN, S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Joaquín Segado Martínez y con la asistencia de los siguientes concejales; D. José Cabezos Navarro y D^a Carolina Palazón Gómez del Grupo Popular; D^a Caridad Rives Arcayna del Grupo Socialista; D. Cayetano Jaime Moltó del grupo Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia y D. José López Martínez del grupo Mixto. También asisten D. Francisco Rodríguez en representación de la Federación de AA.VV.; D. Mariano Rueda Sánchez, Arquitecto Jefe del Servicio de Documentación e Información Urbanística; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en parcela 1.3 del Sector Buenos Aires, presentado por la mercantil CARTAGENA JOVEN SL, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2012, se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento. Sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.

El Estudio de Detalle se redacta en base a lo previsto en el apartado 4.4.5. de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del sector Buenos Aires. Son condiciones y limitaciones de los citados Estudios de Detalle según lo especificado en el apartado 4.4.5.2. respetar los parámetros fundamentales de las Normas de Edificación sobre usos, edificabilidad y número de plantas.

El objeto del Estudio de Detalle es la ordenación volumétrica de la edificabilidad asignada a la totalidad de la parcela, para su subdivisión en tres subparcelas.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcela 1.3 del Sector Buenos Aires, presentado por la mercantil CARTAGENA JOVEN SL.
- El acuerdo que se adopte se publicará en el BORM y se notificará a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General de Territorio y Vivienda, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 9 de mayo de 2012.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales que asisten a la sesión.

4º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y RÉGIMEN GENERAL,

SOBRE RECTIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA POR EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas treinta minutos, en segunda convocatoria, el día nueve de mayo de dos mil doce, bajo la Presidencia de Doña Fátima Suanzes Caamaño (PP), y como vocales Don Diego Ortega Madrid (PP), Doña Florentina García Vargas (PP), Doña Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Julio Nieto Noguera (PSOE), Don Cayetano Jaime Moltó (IU-V) y Don José López Martínez (MIXTO) y la asistencia del Interventor General en funciones, Don Juan Ángel Ferrer Martínez y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y RÉGIMEN GENERAL A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE RECTIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA POR EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil doce, se aprobó la rectificación de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por el Ayuntamiento de Cartagena, elevada a definitiva por el Pleno de fecha nueve de enero de dos mil doce.

Visto el artículo 122.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local que atribuye a las Comisiones el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y aquellas otras que el Pleno les delegue.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto en el art 49 a) de la Ley 7/1985 ,de 2 de abril, Básica de Régimen Local, se considera procedente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La rectificación de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por el Ayuntamiento de Cartagena, conforme al texto que acompaña la presente propuesta .

SEGUNDO.- Proceder, de conformidad con el Acuerdo de Pleno de 9 de enero de 2012, a la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para su entrada en vigor.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 7 de mayo de 2012.= LA CONCEJAL DEL ÁREA.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, 9 de mayo de 2012.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.”

El texto de la referida Ordenanza es el siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA POR EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

PREÁMBULO

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común recoge en su Título IX los principios que debe informar el ejercicio de la potestad sancionadora, por un lado y los principios del procedimiento sancionador propiamente dicho, por otro.

Dicha Ley no contiene una regulación por trámites del procedimiento sancionador, sino que faculta a cada Administración Pública para que establezca sus propios procedimientos materiales concretos en el ejercicio de sus competencias.

Así la Exposición de Motivos de la Ley dispone que los principios del Título IX se consideran básicos al derivar de la Constitución y garantizar a

los administrados un tratamiento común ante las Administraciones Públicas, "mientras que el establecimiento de los procedimientos materiales concretos es cuestión que afecta a cada Administración Pública en el ejercicio de sus competencias."

A su vez, el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora, establece en su artículo 1 c) la aplicación directa del mismo por las entidades locales, respecto de aquellas materias en las que el Estado tiene competencia normativa plena, y en su apartado 1.2 la aplicación supletoria de dicho Reglamento a los procedimientos sancionadores establecidos por Ordenanzas locales que tipifiquen infracciones y sanciones, respecto de aquellas materias en las que el Estado tiene competencia normativa plena, en lo no previsto en tales ordenanzas.

Así pues, se reconoce a las entidades locales la facultad de regular mediante Ordenanza sus propios procedimientos sancionadores.

Al hilo de lo expuesto, la presente Ordenanza tiene, pues, por objeto regular el procedimiento sancionador único aplicable en los ámbitos de competencia propia del Ayuntamiento de Cartagena en defecto de normativa específica o supletoriamente a esta.

En virtud de lo cual, se procede a la aprobación de la presente Ordenanza.

TÍTULO I PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Ordenanza es aplicable a la potestad sancionadora que ejerce el Ayuntamiento de Cartagena en aquellas materias de su competencia propia para las cuales las Ordenanzas municipales o normativa sectorial vigentes no establecen ningún procedimiento específico.

También se aplicará en aquellos casos en que la normativa sectorial se remita expresamente.

En todos estos casos, el ejercicio de la potestad sancionadora se hará mediante el procedimiento único regulado en este Título.

- Quedan excluidos de la aplicación de la presente Ordenanza los procedimientos sancionadores en materia tributaria, de régimen disciplinario del personal al servicio del Ayuntamiento y de las personas vinculadas al Ayuntamiento por una relación contractual, así como en materia de tránsito, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- A los efectos de esta Ordenanza, se entienden incluidas las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de esta Administración, en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- En lo no previsto en esta Ordenanza, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento de Procedimiento del Ejercicio de la Potestad sancionadora.

Artículo 2. Actuaciones previas.

1. Con anterioridad al acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, el órgano competente podrá realizar actuaciones previas con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la necesidad o no de iniciar dicho procedimiento.

2. Las actuaciones previas se realizarán por los órganos que tengan atribuidas funciones de investigación o inspección en la materia y, en defecto de éstos, por quien determine el órgano competente para iniciar el procedimiento.

Artículo 3. Principios generales.

Serán de aplicación a los procedimientos sancionadores tramitados por esta Administración, lo dispuesto en Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Órganos competentes.

- Será órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador el que establezca la norma sustantiva sancionadora.
- En el supuesto de no contemplarse, será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena u órgano en quien delegue por razón de la materia.
- La función instructora se ejercerá por quien determinen las normas sancionadoras o por quien designe el órgano competente para la incoación del procedimiento. Esta designación no podrá recaer en quien tuviera competencia para resolver el procedimiento.
- Salvo que la norma en virtud de la cual se ejerza la potestad sancionadora establezca otra cosa, será competente para acordar, de oficio o a propuesta del instructor, el sobreseimiento del procedimiento o declarar la no exigibilidad de responsabilidad, el órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador.

CAPÍTULO II INICIACIÓN

Artículo 5. Forma de iniciación.

El procedimiento sancionador se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, por orden superior, por comunicación de un órgano que tenga atribuidas funciones de inspección, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.

Artículo 6. Formalización de la iniciación.

El acuerdo de iniciación de los procedimientos sancionadores tendrá el contenido mínimo siguiente:

- a) Identidad del instructor y, en su caso, del secretario, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos.

- b) Identificación de los presuntos responsables.
 - Hechos que se le imputen.
- d) Las infracciones que tales hechos pudieran constituir.
- e) Sanciones que se les pudiera imponer, y en su caso las reducciones que correspondan en caso de reconocimiento de responsabilidad o pago voluntario.
- f) Autoridad competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia.
- g) El derecho a formular, dentro del plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento, alegaciones, presentar documentos y proponer los medios de prueba que estime pertinentes.
- h) Medidas de carácter provisional que puedan acordarse, sin perjuicio de aquellas otras que puedan adoptarse en cualquier otro momento del procedimiento.

El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor y al secretario, si lo hubiere, y se notificará a los interesados.

Cuando se haya presentado una denuncia, se deberá comunicar al denunciante la iniciación o no del procedimiento cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación.

La notificación a los interesados advertirá además que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 6.1 .g), dicho acuerdo podrá ser considerado propuesta de resolución en el caso de que contenga un pronunciamiento preciso en todos los elementos que la integran, con los efectos previstos en los artículos 12 y 13, relativos a la propuesta de resolución y trámite de audiencia.

Artículo 7. Medidas de carácter provisional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 136 de la Ley 30/1992, por iniciativa propia o a propuesta del instructor, el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador podrá proceder, mediante acuerdo motivado, a la adopción de las medidas de carácter provisional que resulten necesarias para garantizar el buen fin del procedimiento, asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer o evitar el mantenimiento de los efectos de la presunta infracción.

Las medidas de carácter provisional podrán consistir en la suspensión temporal de actividades, en la prestación de fianzas, así como en la retirada de productos o suspensión temporal de servicios por razones de sanidad, higiene o seguridad, precinto o depósito de objetos, productos o materiales y en las demás previstas en las correspondientes normas específicas. En cualquier caso, deberán ser proporcionadas a la finalidad perseguida sin que la adopción de las mismas pueda causar perjuicios de difícil o imposible reparación a los interesados o implicar la violación de derechos amparados por las leyes.

Artículo 8. Reconocimiento de responsabilidades.

1. Iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce explícitamente su responsabilidad se podrá resolver sin más trámite con la imposición de la sanción que proceda.
2. Salvo que la normativa específica establezca otro porcentaje de reducción, el importe de la sanción propuesta se podrá reducir en un 30% siempre y cuando la sanción tenga carácter pecuniario y el pago se hiciera efectivo dentro del plazo de quince días previsto en el artículo 6.1.g). Esta circunstancia deberá estar determinada en la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento.
3. En estos casos, el pago adelantado implica el reconocimiento expreso de su responsabilidad, la reducción de la sanción hasta la cuantía señalada en la notificación del acuerdo de inicio siempre que se abone en el plazo previsto en el art 6.1.g) y la terminación inmediata del procedimiento sancionador sin necesidad de dictar resolución expresa, poniendo fin a la vía administrativa.

CAPÍTULO III INSTRUCCIÓN

Artículo 9. Actos de instrucción y alegaciones.

Los actos de instrucción y alegaciones en los procedimientos sancionadores se efectuarán en la forma prevista en los artículos 78 y 79 de la Ley 30/1992.

Artículo 10. Apertura del período probatorio y admisión de pruebas.

Una vez presentadas las alegaciones o transcurrido el plazo de quince días señalado en el artículo 6, el órgano instructor acordará , en su caso, la apertura de un período de prueba conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el mismo acuerdo, que debe notificarse a los interesados, decidirá sobre la admisión de aquellas pruebas propuestas por éstos determinará de oficio la práctica de las que considere necesarias para la resolución del procedimiento.

Artículo 11. Práctica de la prueba.

1. Se practicarán de oficio o se admitirán a propuesta del presunto responsable, cuantas pruebas sean adecuadas para la determinación de los hechos y posibles responsabilidades.

- Sólo podrán declararse improcedentes aquellas pruebas, que por su relación con los hechos, no puedan alterar la resolución final a favor del presunto responsable.
- El período de prueba no será superior a treinta días ni inferior a diez. La práctica de la misma se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 81 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- La valoración de las pruebas deberá respetar lo dispuesto en el artículo 137.3 de la ley 30/1992.

Artículo 12. Propuesta de Resolución.

1. Instruido el procedimiento, el instructor formulará propuesta de resolución suficiente para que el órgano competente para resolver pueda dictar Resolución.

- En la propuesta de Resolución se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica. Además se determinará la infracción que, en su caso, aquellos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que proceda y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso.
- Cuando de la instrucción practicada se derive inexistencia de infracción o responsabilidad, el instructor propondrá el sobreseimiento del procedimiento.

Artículo 13. Trámite de Audiencia.

- Instruido el procedimiento se pondrá de manifiesto a los interesados, notificándoles la propuesta de resolución. Se acompañará de una relación de los documentos obrantes en el procedimiento, a fin de que los interesados puedan obtener copia de los que estimen pertinentes, concediéndoles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.
- Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado en el trámite de alegaciones del artículo 9.

CAPÍTULO IV FINALIZACIÓN

Artículo 14. Actuaciones complementarias.

- Antes de dictar Resolución, el órgano competente para resolver el procedimiento podrá decidir, mediante acuerdo motivado, sobre la realización de actuaciones complementarias que considere necesarias para la resolución del procedimiento.
- Dicho acuerdo se notificará a los interesados quienes, dentro de un plazo máximo de siete días, podrán alegar lo que estimen conveniente. No obstante, cuando el órgano competente para resolver considere que la infracción reviste mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, se le notificará al inculpado para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes, concediéndoles un plazo de quince días.
- Las actuaciones complementarias se practicarán en un plazo no superior a quince días y durante su realización quedará suspendido el plazo para resolver el procedimiento.
- No tendrán la consideración de actuaciones complementarias los informes que precedan inmediatamente a la resolución del procedimiento.

Artículo 15. Resolución.

- El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será, en todos los casos, de seis meses contados desde el acuerdo de iniciación del mismo, salvo que una norma con rango de ley disponga otro plazo.
- La resolución será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados, así como aquellas otras derivadas del procedimiento, y podrá contener, en su caso, las disposiciones cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva.
- Las resoluciones, además del contenido general exigido en el Artículo 89 de la Ley 30 /1992 deben incluir una valoración de las pruebas practicadas y especialmente de aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión, fijando los hechos, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.
- La resolución se notificará a los interesados.

Artículo 16. Reposición e indemnización

1. En la resolución del procedimiento podrá declararse la exigencia al infractor tanto de la reposición a su estado originario de la situación alterada por la infracción como de la indemnización de daños y perjuicios causados a la Administración Pública, cuando su cuantía hubiere quedado determinada durante el procedimiento.

2. En el caso de que la cuantía de la indemnización por los daños y perjuicios causados no se hubiese determinado en la resolución, tal determinación se realizará a través de un procedimiento complementario, cuya resolución será inmediatamente ejecutiva. Este procedimiento será susceptible de terminación convencional, aunque ni ésta ni la aceptación por el infractor de la resolución que pudiera recaer implicará el reconocimiento voluntario de su responsabilidad. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 17. Caducidad del procedimiento.

1. Si no hubiese recaído resolución transcurridos los seis meses desde el inicio del procedimiento, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento, se declarará caducado el mismo, lo que se notificará a los interesados.
2. La caducidad del procedimiento no conllevará por sí sola la prescripción de la acción, pudiendo ser iniciado el procedimiento si así se acuerda por el órgano competente, en tanto no haya transcurrido el plazo de prescripción de la infracción.

TÍTULO II INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 18. Infracciones.

- Conforme a lo previsto en el artículo 139 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, son infracciones administrativas las acciones u omisiones tipificadas así en cada Ordenanza municipal reguladora de los diferentes servicios y actividades sobre los que el Ayuntamiento de Cartagena ejerce sus competencias, que supongan incumplimiento de los deberes, prohibiciones, o limitaciones establecidos en ellas, o en la normativa sectorial específica.
- A estos efectos, la tipificación de las infracciones administrativas viene determinada por las Ordenanzas municipales sectoriales.
- Las conductas tipificadas en las referidas Ordenanzas serán clasificadas en infracciones leves, graves o muy graves.

Artículo 19. Sanciones.

Conforme al artículo 141 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de BRL, en defecto de previsión legal distinta, las infracciones de las Ordenanzas municipales respetarán las siguientes cuantías máximas:

- Las leves con multa de hasta 750€
- Las graves con multa de 751 hasta 1.500€
- Las muy graves con multa de 1.501 hasta 3.000€

Artículo 20. Graduación de las sanciones.

En la imposición de las sanciones se tendrán en cuenta, para graduar la cuantía de las multas, los siguientes criterios:

- a) La trascendencia social y el perjuicio causado por la infracción cometida.
- b) El grado de intencionalidad.
- c) La existencia de reiteración
- d) La cuantía del eventual beneficio obtenido
- e) La reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

Artículo 21. Prescripción.

1. Prescripción de las infracciones:

En defecto de norma sectorial específica, conforme al artículo 132.1 de la Ley 30/92, las infracciones leves prescriben a los seis meses, las graves a los dos años, y las muy graves a los tres años.

2. Prescripción de las sanciones:

En defecto de norma sectorial específica, las sanciones leves prescriben al año, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años contados desde su firmeza en vía administrativa.

Artículo 22. Decomiso.

- Como garantía del cumplimiento de las Ordenanzas, se podrá acordar cautelarmente el decomiso de los enseres, el género y el dinero, en su caso, objeto de la infracción administrativa, o los productos, beneficios o resultados de la comisión de ésta, los cuales quedarán a disposición del órgano municipal competente mientras sea necesario para la tramitación del procedimiento sancionador o, en carencia del mismo, mientras perduren las circunstancias que motivaron el decomiso.

- Los gastos ocasionados por el decomiso serán con cargo al causante de las circunstancias que lo han determinado.
- Si se trata de bienes fungibles, se destruirán o se les dará el destino que sea adecuado, de acuerdo con la normativa aplicable. Los objetos no fungibles decomisados se depositarán a disposición del órgano municipal competente. Una vez dictada resolución firme y transcurridos dos meses sin que el titular haya recuperado el objeto por causa a él imputable, se procederá a su destrucción o se entregarán gratuitamente a entidades sin ánimo de lucro con fines sociales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Se modifica la Ordenanza municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, de modo que el artículo 43.1 pasa a tener la siguiente redacción:

“1.- Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30 a 300 euros; las graves con multa de 301 a 1.500€ y las muy graves con multa de 1.501 a 3.000 euros.”

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Se modifica la Ordenanza municipal reguladora del Servicio del Transporte público Urbano de viajeros en autobús, de modo que el artículo 48 pasa a tener la siguiente redacción:

“Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 300€.
Las graves se sancionarán con multa de 301€ a 1.500€.
Las muy graves se sancionarán con multa de 1.501€ a 3.000€.”

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.

Se modifica la Ordenanza municipal de Pasaderas en la vía pública que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 18. Infracciones y Sanciones.

Se clasifican las infracciones en leves, graves y muy graves.

- Se consideran infracciones leves a la presente Ordenanza:

- a) No actualizar la autorización ante cambio de actividad o de titular.
- b) Señalizar más metros de los autorizados.
- c) Realizar la señalización sin supervisión de la Policía Local.
- d) Instalar rampas u otros medios o elementos no permitidos para facilitar el acceso a la pasadera.
- e) Realizar las obras de acondicionamiento sin comunicar el comienzo de las mismas al Centro Integral de Tráfico.
- f) Cualquier otra infracción a la presente Ordenanza que no esté calificada de grave o muy grave.

- Se consideran infracciones graves:

- a) La colocación de discos de prohibido aparcar o estacionar frente a cualquier pasadera.
- b) La colocación de horquillas, elementos de apertura de puertas de garaje en la vía pública o de cualquier otro elemento relacionado con la pasadera no contemplado en esta Ordenanza.
- c) Acceder los vehículos a los inmuebles careciendo de Licencia de pasadera.
- d) Utilizar señales no homologadas para la señalización de la pasadera.
- e) No realizar obras estando obligado a realizarlas.
- f) No retirar las placas una vez finalizada la autorización.

- Se consideran infracciones muy graves:

- a) Modificar el contenido de la Licencia o de las placas.
- b) No restablecer el estado original de la vía pública, una vez finalizada o revocada la autorización para el vado.
- c) Colocar placas o señalar vado sin tener concedida Licencia de pasadera.
- d) Señalizar la pasadera en lugar diferente al autorizado.

- La comisión de una infracción llevará consigo la inmediata retirada de dichos elementos por la Policía Local y la imposición de una sanción:

- a) Por faltas leves: multa de hasta 300€
- b) Por faltas graves: multa de 301 a 600€
- c) Por faltas muy graves: multa de 601 a 1.000€.”

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA.

Se modifica la Ordenanza municipal de limpieza urbana, de modo que el artículo 45 pasa a tener la siguiente redacción:

“ Artículo 45.- Se consideran infracciones leves:

- El incumplimiento de la obligación de limpieza de la superficie de vía pública por parte de los titulares de las licencias que otorguen derechos a la ocupación de aquella para el ejercicio de sus actividades.
- Arrojar a la vía pública o a la red de alcantarillado cualquier tipo de residuos por los transeúntes y ocupantes de vehículos y operarios que realicen la carga o descarga de vehículos.
- Lavado y limpieza de vehículos en la vía pública, así como el cambio de aceite u otros líquidos o realizar reparaciones en los mismos, cuando implique el ensuciamiento de la vía o espacios públicos.
- Manipulación o selección de residuos depositados para la recogida por el Servicio de Limpieza.
- El incumplimiento del horario establecido para las operaciones de limpieza doméstica o de comercios y establecimientos fijos.
- El depósito inadecuado de escombros cuando su volumen sea inferior a un metro cúbico.
- Escupir, orinar o defecar en las vías públicas.
- El vertido de las aguas procedentes de los aparatos de aire acondicionado a las vías públicas, así como el precedente de riego de plantas o cualquier otra actividad que suponga vaciar o evacuar aguas, sin la adopción de las debidas precauciones para que el agua no se vierta a la vía pública.
- La exposición de productos fuera del ámbito de los comercios o establecimientos mercantiles.
- El depósito en la vía pública de residuos fuera del horario establecido para la puesta a disposición del personal encargado de la recogida de basuras.
- Arrojar basuras, escombros en solares o espacios abiertos de propiedad pública o privada.

- La no utilización para el depósito de residuos de los envases y recipientes normalizados o su depósito no clasificado cuando así se haya establecido.
- El incumplimiento de las normas para la utilización de contenedores.
- Entrega a persona distinta.”

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

1. Los procedimientos sancionadores incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza e iniciados con anterioridad a su entrada en vigor, se regirán por la normativa vigente en el momento de su incoación.
2. A efectos de lo dispuesto en el artículo 8 en cuanto al pago voluntario con reducción de la sanción, se establece un plazo de seis meses para que los diferentes Departamentos puedan adaptar sus sistemas informáticos para la aplicación de dicha reducción.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

1. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Reglamento.
2. Se deroga en su totalidad la Ordenanza reguladora de la conexión de los sistemas de alarmas privados a la central de recepción de alarmas de la Policía Local.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la completa publicación de su texto definitivo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales que asisten a la sesión.

5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA QUE FORMULA EL VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas treinta minutos, en segunda convocatoria, el día nueve de mayo de dos mil doce, bajo la Presidencia de Doña Fátima Suanzes Caamaño (PP), y como vocales Don Diego Ortega Madrid (PP), Doña Florentina García Vargas (PP), Doña Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Julio Nieto Noguera (PSOE), Don Cayetano Jaime Moltó (IU-V) y Don José López Martínez (MIXTO) y la asistencia del Interventor General en funciones, Don Juan Ángel Ferrer Martínez y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

El Concejal Delegado de Urbanismo y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ha conocido de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos para el ejercicio 2012, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 5 de marzo de 2012, se ha aprobado la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos para el ejercicio 2012.

La anterior aprobación, que tiene carácter provisional, se sometió a exposición pública, por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro de los cuales los interesados podían examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaran oportunas.

En este periodo se ha presentado un total de una alegación, realizada por la Asociación de Empresarios de la Construcción y Actividades Conexas de Cartagena y su Comarca, con fecha de entrada en el registro General de Gerencia Municipal de Urbanismo, el día 4 de Abril de 2012, que se pasa a resolver.

- En relación con la Alegación Primera, nulidad de las tasas 12 a 17, y por la referencia a las mismas tasas, alegación Quinta, Sexta, Séptima Octava, Novena, y Décima, procede desestimarla.

La reclamación presentada por el Presidente de la Asociación de Empresarios de la Construcción, señala la nulidad de las tasas por tramitación de instrumentos de planeamiento, expedientes de gestión y otros relacionados con los mismos, proyectos de parcelación en suelo consolidado y tramitación de proyectos de urbanización y control de las obras, al contravenir la legalidad existente, en concreto lo dispuesto en el Art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Se fundamenta la pretensión de nulidad de la Ordenanza Fiscal en pronunciamientos de distintos Tribunales Superiores de Justicia y del Tribunal Supremo, con referencias que empiezan en sentencias dictadas en el año 1983 y finalizan en el año 2003. Todas ellas coinciden en señalar que los Planes Parciales y demás instrumentos de planeamiento en modo alguno puede conectarse su formulación con la idea de un beneficio o afectación particular, que es indispensable en las tasas, estando excluida de exacción la actividad municipal de aprobación de planes parciales por su naturaleza normativa, siendo una manifestación del ejercicio de la potestad de planeamiento que responde a la necesidad de satisfacer intereses generales del territorio. En cuanto a los proyectos de urbanización al tener por finalidad la ejecución de las determinaciones generales del planeamiento, exceden del limitado ámbito de beneficio particular, que es presupuesto de las tasas por prestación de servicio

No obstante la profusión de las sentencias citadas en el escrito de alegaciones presentado por la Asociación de Empresas, interesa destacar lo siguiente:

En primer lugar, la existencia de sentencias de otros Tribunales Superiores de Justicia que admiten la posibilidad de imposición de tasas por tramitación de planeamiento urbanístico y proyectos de urbanización (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de 22/12/2000 y Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 06/06/1996).

En segundo lugar y más importante el Auto 407/2007 (BOE de fecha 27/12/2007), dictado por el Tribunal Constitucional de 6 de Noviembre de 2007, muy posterior, por tanto, en el tiempo a las sentencias anteriormente referidas y que ante el planteamiento de una duda sobre la constitucionalidad de determinada norma autonómica, afirma que, “la actividad administrativa en materia de urbanismo es una potestad administrativa que atiende a los intereses generales, en las que su concepto central – los planes – se formula, en principio, al margen de los intereses particulares de los propietarios de los terrenos afectados. En efecto, con la ordenación urbanística la Administración ejerce una función pública que, en principio, no tiene destinatarios concretos ni, por tanto, beneficiarios individualizados, al responder su formulación al ejercicio de una competencia dirigida a la satisfacción del interés general, y, por tanto, en los que la actividad realizada o servicio prestado no se refiere, afecta o beneficia de modo particular a sujetos determinados.

Ahora bien, la anterior afirmación no empece a que pueda entenderse a su vez que, en aquellos instrumentos urbanísticos aprobados, modificados o revisados a instancia de parte, el servicio prestado o la actividad realizada afecta, beneficia o se refiere de forma singular a un sujeto y, por ello, genera un beneficio particular individualizable que legitimaría, en principio el establecimiento e imposición de una tasa que retribuya el coste del servicio provocado en la Administración.

Por tanto, continúa el Alto Tribunal, dado que la tasa cuya liquidación se impugna es fruto de una modificación del planeamiento urbanístico que, no solo responde al exclusivo interés de un particular, sino que genera un beneficio perfectamente individualizable, manifestativo de una capacidad económica susceptible de ser sometido a imposición, no cabe sino rechazar la duda sobre la constitucionalidad planteada.....”

Por otro lado, la imposición de tasas por la tramitación de proyectos de urbanización y de los instrumentos de gestión, en cuanto constituyen actuaciones urbanísticas de ejecución del planeamiento, encuentran la misma justificación que lo expresado en el apartado precedente.

- En relación a la tasa 17.4 y 17.6, de aplicación sólo para el caso en que venga establecido en el Programa de Actuación, además de lo anterior, su justificación viene determinada por ser el control de Calidad, una de las herramientas que tiene la Administración para verificar la correcta ejecución

de las obras, mediante la toma de muestras y ensayos de verificación in situ y laboratorio. Por esa razón, dicho control debe estar al servicio de la Administración que es la responsable de la recepción de las obras y garante de su correcta ejecución para el uso público, siendo la Administración quien debe contratar los ensayos o controles de calidad que necesite y el Promotor de la actuación el que deba sufragar los gastos (estimados en el 0,5% del presupuesto). En consecuencia, el Promotor ya no se verá obligado a contratar a ningún laboratorio ya que será la Administración quien asumirá el Control de Calidad, bien con sus propios medios o contratando lo que necesite, con cargo a la tasa 17.4.

El coste de un porcentaje sobre el importe del presupuesto en todas las actuaciones urbanizadoras, excepto en las de Concertación Directa y Compensación, por girar las cuotas de urbanización es consecuencia de la labor de control de la obra que es necesario realizar en este tipo de actuaciones que después se sufragan por todos los propietarios en ella incluidos, siendo la Administración la fiscalizadora de todo el proceso.

- En relación con las alegaciones Segunda, Tercera y Cuarta, en las que se hace referencia al marco normativo y concepto de las tasas y su oposición a las mismas con petición de traslado de la Memoria económica, procede desestimar por cuanto, lo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de marzo de 2012, es una modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos para el ejercicio 2012, por lo que muchos de los conceptos que con carácter tan general alega la nulidad de las mismas, ya están aprobadas anteriormente tras los procedimientos legales oportunos en Acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de Noviembre de 2009 y , Acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de Noviembre de 2010, correspondientes a ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS para el ejercicio 2010 (BORM 31 de Diciembre de 2009) y MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS para el ejercicio 2011 (BORM 1 de febrero de 2011),siendo por tanto Actos firmes y consentidos no pudiendo ser por tanto objeto de impugnación en este momento. No obstante lo anterior, en estas Alegaciones se reclama que no están de acuerdo y que se oponen a las mismas, sin ninguna motivación ni argumento legal para poder rebatirlo. Los cálculos económicos se encuentran en la Memoria Económica incorporada al expediente que ha estado en exposición pública durante el periodo de 30 días, siendo ese momento el que tenía el alegante para poder examinarla.

- En relación a la alegación Undécima, procede desestimarla, por cuanto su justificación viene impuesta por el nuevo trámite de Comunicación previa de actividades(Ordenanza municipal sobre simplificación administrativa en materia de implantación de actividades en el municipio de Cartagena – BORM 12 de marzo de 2012), estableciendo una tasa única, cuya legitimidad viene determinada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo (BOE 5 de marzo de 2011).

“Artículo 42. Reforma del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se modifica la letra i) del artículo 20.4 con el siguiente contenido:

«i) Otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos, así como por la realización de la actividad de verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial cuando se trate de actividades no sujetas a autorización o control previo.»

Para el resto de actividades exentas no sujetas a comunicación previa y las actividades sujetas a calificación ambiental, se ha simplificado el cálculo de la tasa, estableciendo el coste , solamente en función de la superficie utilizable, de la instalación, ya sea cubierta o descubierta que comprende la superficie ocupada por las instalaciones y las correspondientes actividades complementarias de acopio, clasificación, maniobra, seguridad....que resulten necesarias para la actividad principal.

Para simplificar el cálculo se ha establecido una tasa única por módulos de superficie, de cien en cien, hasta los 1.000m², aplicándose a partir de esta superficie la suma de los módulos que correspondan, no implicando variación en los importes globales con respecto a la fórmula anterior, según queda justificado en la Memoria Económica.

A la vista de lo anterior propone, a la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, lo siguiente:

- I. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Miguel Martínez Bernal, en calidad de Presidente de la Asociación de Empresas de la Construcción de Cartagena y Comarca contra la modificación de la Ordenanza Fiscal, aprobada inicialmente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 5 de marzo de 2012, reguladora de

las tasas por la prestación de Servicios Urbanísticos, por considerarla ajustada a la normativa aplicable (Art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D.L 2/2004 de 5 de marzo).

- II. Que se proceda a emitir Dictamen Favorable sobre la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal para su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su tramitación conforme el procedimiento previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 4 de mayo de 2012.= EL VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA Y CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, 9 de mayo de 2012.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales que asisten a la sesión.

6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y RÉGIMEN GENERAL, EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CONCERTAR EN EL MARCO DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES, CON CARGO AL FONDO CREADO POR EL REAL DECRETO-LEY 7/2012, DE 9 DE MARZO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas treinta minutos, en segunda convocatoria, el día nueve de mayo de dos mil doce, bajo la Presidencia de Doña Fátima Suanzes Caamaño (PP), y como vocales Don Diego Ortega Madrid (PP), Doña

Florentina García Vargas (PP), Doña Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Julio Nieto Noguera (PSOE), Don Cayetano Jaime Moltó (IU-V) y Don José López Martínez (MIXTO) y la asistencia del Interventor General en funciones, Don Juan Ángel Ferrer Martínez y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA FORMULA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y RÉGIMEN GENERAL, EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CONCERTAR EN EL MARCO DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES, CON CARGO AL FONDO CREADO POR EL REAL DECRETO-LEY 7/2012, DE 9 DE MARZO.

El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, determina las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, que concretaba en dos. A saber: remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, antes del 15 de marzo de 2012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago anteriores al 1 de enero de 2012; someter a la aprobación del Pleno y remitir al citado Ministerio, antes del día 31 de marzo de 2012, un Plan de Ajuste para un espacio temporal de 10 años. Una vez fijadas estas obligaciones de información, la norma regula los requisitos que ha de cumplir el mecanismo de financiación que, para la consecución del objetivo que constituye su razón de ser, haya de crearse. Este Ayuntamiento cumplió dichas obligaciones dentro de los plazos marcados.

El Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, articula aquel mecanismo a través de la creación de un fondo para la financiación de los pagos a proveedores, mediante la concertación de operaciones de crédito a largo plazo a las que pueden acogerse las entidades locales cuya Plan de Ajuste haya sido valorado favorablemente por el órgano competente del mencionado Ministerio. En este sentido, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local manifiesta, en su escrito de 30 de abril de 2012, que *tras analizar la información contenida en el Plan de Ajuste remitido por esa Entidad local (se refiere a la de Cartagena), esta Secretaría General lo valora FAVORABLEMENTE. En consecuencia, esa entidad local*

podrá concertar la operación u operaciones de préstamo a largo plazo precisas.

De acuerdo con el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, la concertación de esta operación debe acordarse por el Pleno de la Corporación.

Vista la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, así como el informe favorable de la Intervención municipal.

Por todo lo cual, al Excmo. Ayuntamiento Pleno propongo:

1.- Que se autorice la concertación de una o varias operaciones de préstamo a largo plazo para el pago de las deudas con proveedores incluidos en la relación enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la que se refiere el artículo 3 del Real Decreto-ley 4/2012, por un importe máximo de 37.086.346,93 euros, por el plazo y por el tipo de interés que se establecen en las características quinta y séptima de dicho Acuerdo, respectivamente.

2.- Que se faculte a la Sra. Alcaldesa, o a quien legalmente le sustituya, para la formalización de dichas operaciones de préstamo.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 4 de mayo de 2012.= LA CONCEJAL DEL ÁREA.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor del Grupo Popular y Socialista, y la abstención de los Grupos Izquierda Unida-Verdes y Mixto dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, 9 de mayo de 2012.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

Interviene el **Portavoz del Grupo Mixto, D. José López Martínez**, diciendo:

Gracias señora Presidente. En principio, decir que, por supuesto desde Movimiento Ciudadano, estamos encantados con poner fin a la deuda que se tiene con los proveedores, que se les pague a los mismos y que se ponga fin a la parálisis del pago, que ha llevado a más de una empresa al cierre y a otras les ha causado graves problemas y ha hecho que se pierdan puestos de trabajo y que les haya costado mucho mantenerse a flote a día de hoy.

En Movimiento Ciudadano vamos a cambiar el sentido de nuestro voto de abstención, que hicimos anteriormente, a voto en contra, pues después de meditar largo sobre el asunto determinamos lo siguiente: Este Plan de Ajuste, con el que no sólo se pretende pagar a proveedores sino hacer creer a los cartageneros que las cosas se han hecho bien porque nos lo han aprobado, es una media verdad en si mismo, lo que es más obvio, es una gran mentira y, para asumir el mismo, un gobierno responsable le hubiera aparejado un plan de responsabilidades, donde políticos y funcionarios causantes de esta situación de falta de facturas sin pagar, tuvieran que hacerse cargo de su falta de responsabilidad o de la dejación de sus funciones, algo que, como siempre, en este Ayuntamiento no se contempla, es decir, estos lodos vienen de unos polvos pero aquí nadie se interesa a ver por qué están esos polvos, por qué se deben esos millones.

Decimos esto porque sólo existen dos razones para que haya facturas sin pagar, algo que en si es una ilegalidad presupuestaria como la señora Suanzes conoce, bien por gastar dinero sin crédito presupuestario, bien por contar con un presupuesto falsamente equilibrado, es decir, con ingresos hinchados. Cualquiera de las dos son las que nos han llevado a lo largo del año dos mil nueve, dos mil diez, dos mil once e incluso anteriores, a la situación que vivimos actual de tener que pedir un préstamo ICO, con unos intereses que nos desbordan y que vamos a estar pagando durante un montón de tiempo y que van a dejar presos de sus malas acciones políticas a futuros gobiernos de Cartagena. Además en el Ayuntamiento de Cartagena se ha incumplido clamorosamente la Ley de Morosidad del año dos mil diez, al no contar desde entonces con un registro de facturas, como pudimos leer en prensa por parte de algún Concejal, por parte de la propia Alcaldesa en declaraciones vertidas, no se contaba con un registro de facturas. Tal incumplimiento no sólo afecta contra la ley, sino que también atenta contra el más básico sentido común, no comprende como una empresa como el Ayuntamiento de Cartagena no tuviera, desde hace años, un registro de facturas y un procedimiento de seguimiento, control y aprobación de los gastos y de las mismas. Así pues, consideramos que los costes, de los intereses del préstamo,

impuestos por el Estado para el pago de facturas pendientes de años anteriores, los deberían pagar sus responsables: Concejales de Área, Alcaldesa, como responsables políticos e Interventor por consentir a los primeros que actúen al margen de la ley y del sentido común. Todo lo anteriormente expresado se contempla con el poco margen de movimientos con el que condenan a Cartagena o se complementa con el poco margen de movimientos que condenan a Cartagena y a futuros de gobiernos que tendrán que arrastrar sus locuras presupuestarias.

Por tanto, queremos decir que el pueblo de Cartagena no debe hacerse cargo de los mismos gastos de estos intereses, basta ya de cargar al pueblo los errores políticos o los errores de políticos y de funcionarios incompetentes, créanme si les digo que el epíteto de incompetente es un epíteto suave para el que utilizan otras personas más acreditadas que yo. En un artículo publicado en el diario La Verdad, de fecha veintiuno del cuatro de dos mil doce, que por supuesto recomiendo a todos ustedes su lectura, un Interventor del Cuerpo Estatal de Interventores de categoría superior, es decir, no alguien puesto a dedo, sino alguien que se lo ha ganado y que está ahí por méritos propios y que hoy ejerce como Interventor del Ayuntamiento de Crevillente, que les recuerdo que paga sus facturas en veintinueve días y que tiene cero euros de deuda, cero euros de deuda, que es donde nos deberíamos mirar nosotros, en gente así, en ayuntamientos que funcionan así, de nombre Fernando Urruticoechea les tachas a ustedes, directamente, de delincuentes políticos. Ayer, Juan Ramón Calero en su columna de La Verdad, fundador del Partido Popular, decía que ya no se puede esperar más, que los responsables y causantes de este problema, los dirigentes políticos de cualquier partido, deberían dar la cara y pagar por los desmanes cometidos, aquí en este Ayuntamiento, ya están tardando. Muchas gracias Señora Presidente.

Interviene por el **Grupo Izquierda Unida-Verdes D. Cayetano Jaime Moltó**, diciendo:

Gracias señora Presidenta. Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, queremos recordar que la primera operación a través del Instituto de Crédito Oficial para saldar aproximadamente ocho millones de euros de deuda comercial de este Ayuntamiento contó con nuestro voto a favor, y contó con nuestro voto a favor, fundamentalmente, porque fue una decisión libre, autónoma que adoptamos el Pleno del Ayuntamiento, el Equipo de Gobierno, la Oposición, entendiendo que era una situación que había que solucionar. Cosa distinta es el debate que tenemos hoy ante nosotros, es una

decisión precipitada por el Gobierno de la Nación en forma de obligación, que ha puesto a todas las Corporaciones Locales de este país a trabajar a golpe de martillo, en una formas impropias, en un respeto inter-institucional que deben tener todas las Administraciones Públicas y es el reflejo, a nuestro juicio, del ajuste que yo denomino de cascada; es decir, aquél ajuste que provoca la Administración Central y que transfiere escalón a escalón. Así nos llega esta situación, la cual vamos, imagino, a aprobar por mayoría, más de treinta y cinco coma siete millones, casi treinta y cinco coma ocho millones de euros en deuda comercial de este Ayuntamiento. Habría que preguntarse ¿por qué? ¿cómo es posible que tengamos una deuda comercial, al margen de los ocho millones que ya contrajimos con el ICO, hace unos pocos meses? Cómo es posible que tengamos esa importante deuda comercial.

La primera valoración que habría que hacer es dar por hecho que los controles de legalidad se producen en el conjunto de Administraciones Públicas; es decir, todos los responsables políticos se sujetan porque siempre hay informes técnicos de los responsables que dicen cuando una partida tiene carácter limitativo o no la tiene, cuando es necesario realizar un expediente de aumento de crédito, cuando hay que hacer un expediente para una partida en la que no hay cuantía presupuestaria y hay que hacer generación de crédito, y todos sabemos, efectivamente, que los presupuestos en su vertiente de gastos, las partidas son limitativas y en su vertiente de ingresos, son previsiones; lo que ocurre es que los ingresos, las previsiones, se fueron al traste hace ya bastante tiempo. Todos conocemos, el propio Gobierno Municipal ha reconocido, que partidas que se daban en los presupuestos municipales y que se contenían no se cumplían, sencillamente, porque unilateralmente el Gobierno de la Nación, -como es la referida al famoso Plan Norte del abandono de instalaciones militares- unilateralmente lo eliminó; hemos conocido como se suprimen por parte de la Comunidad Autónoma partidas como el Convenio Singular o cómo los Fondos de Diputaciones y Barrios han menguado hasta llegar a desaparecer; es decir, unilateralmente y en cascada cada Administración va endosando a otra los ajustes de la crisis. Aquí nosotros tenemos que hacer una lectura crítica con ese planteamiento y con la respuesta que se plantea, porque la respuesta que se plantea en primer lugar yo recuerdo que decía la señora Suanzes en la Comisión que esto iba a provocar una efervescencia y una alegría en la economía cartagenera, no señora Suanzes, yo no le voy a decir que es malo para esos empresarios, para esos pequeños comerciantes, para esas pequeñas empresas, para esas grandes empresas que puede haber también, no voy a decir que sea malo percibir aquéllo que tienen derecho a percibir, yo no le voy a decir que sea malo, lo que sí le voy a decir es que son muchas la

pólizas de crédito, son muchos los préstamos concertados con entidades financieras para poder atravesar esa travesía en el desierto de tantísimo tiempo sin cobrar el trabajo realizado y, por tanto, van a ser los Bancos los que otra vez y yo diría que esta es la película “ayuda a los Bancos dos” después del caso Bankia que estamos viendo; pues esta es “ayuda a los Bancos dos” es la segunda parte, es decir, la mayor parte del dinero se va transferir a los propios Bancos que son los que están, fundamentalmente, soportando esa deuda comercial que el Ayuntamiento tiene con los proveedores.

En segundo lugar, creo que es reflejo también este acogimiento al Real Decreto 7/2012, de una gestión poco austera y esto tendrían que reconocerlo ustedes, una gestión poco austera de los recursos públicos, porque la austeridad no significa recorte, la austeridad significa siempre en periodos de crecimiento y en periodos de recesión, administrar los caudales públicos de una forma escrupulosa. También nosotros entendemos que los tipos de interés no son ningún regalo, aquí hemos estado analizando esa situación, los prácticamente ciento cuarenta y cinco puntos, adicionados los dos puntos que se establecen, es decir, estamos hablando que vamos a pagar, ahora mismo, por aquello de la confianza que se decía, en fin, esto iba a ser una confianza, que los mercados financieros ya iban a confiar en España y ya no iban a atacar a la deuda española y que el tesoro público se podía beneficiar de esto; pues, ahora mismo estaríamos hablando de un siete veinticinco por ciento. Tesoro Público, todos sabemos que estamos en cuatrocientos cincuenta puntos de diferencial ahora mismo, todos sabemos que está al uno por ciento el precio del dinero por parte del Banco Central Europeo y estamos hablando del uno cuarenta y cinco en los márgenes que se nos establece por parte de las Entidades Financieras, en esas comisiones que van a percibir, estamos hablando de un siete veinticinco, con el adicional que estamos hablando de una operación de capital variable, es decir, también posteriormente en función de cómo vayan los ataques a la deuda española así se comportarán también los tipos de interés que se deban de satisfacer.

Estamos ante una operación ruinosa, una operación ruinosa que no compartimos ni los fines que ha pretendido cubrir fundamentalmente porque entendimos que se han dedicado una muy buena parte de ellos a costosísimas obras que no tienen una justificación, ni una demanda social real detrás y, en segundo lugar, porque expresa a las claras durante mucho tiempo, -esto es solamente es una parte de tiempo pero es expresivo de toda una década- cómo se ha interpretado la gestión de los recursos públicos y, desde luego, Izquierda Unida no va a dar un cheque en blanco a ese tipo de

comportamiento, no compartimos en absoluto esa forma de gestión, la década que los cartageneros vamos a tener que sacar de nuestro bolsillo, -ya lo estamos sacando- porque al final el IBI, todas las subidas de Tasas, Precios Públicos, está destinado prácticamente a esto, a pagar una mala gestión anterior y a empeñar también el futuro de la calidad de los servicios públicos en Cartagena a través de todo lo que ya conocemos: congelación de oferta de empleo público, congelación salarial, el rosario de la política del recorte a la que ustedes nos han llevado. No vamos a ser corresponsables y, en consecuencia, vamos a mantener por respeto a aquellos proveedores que esperan como agua de mayo cobrar ese dinero para liquidar deudas o para poder sobrevivir, en atención a ellos no vamos a votar en contra, ya lo expresamos en la Comisión, pero desde luego no vamos a votar a favor con la gestión que ha provocado esta situación. Nada más Señora Presidenta.

Interviene por el **Grupo Socialista D^a Caridad Rives Arcayna**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Bueno, vaya como primero y sobre todo porque para nosotros es lo más importante: El primer objetivo que este plan de pago a proveedores tenía, que era saldar las deudas que las Administraciones Públicas tenían y tienen actualmente con los proveedores, entendemos que es necesario que estos proveedores, -muchos de ellos pequeña y mediana empresa de Cartagena, otros no tan pequeña y mediana empresa y no de Cartagena- tienen derecho a cobrar aquellas cosas que el Ayuntamiento les ha adjudicado a lo largo de los años. Por lo tanto, desde el Partido Socialista apoyaremos este plan de pago a proveedores aunque, ya lo dijimos en el anterior Pleno, no apoyamos o no estamos de acuerdo con las consecuencias que este plan de pago a proveedores va a traer. Creemos que es una medida improvisada, una medida hecha con demasiada ligereza por parte del Gobierno, prueba de ello es que esa precipitación ha llevado a que primero era una cantidad, luego era otra cantidad, habían facturas que ya se habían pagado, había que volver a hacer facturas. En definitiva, una situación que nos lleva a día de hoy a desconocer con exactitud incluso el tipo de interés al que se va a aceptar este tipo de créditos de la nueva línea de financiación, nosotros prevemos que esté entre un siete y un ocho por ciento el interés que se va a pagar, el anterior línea ICO cuando se pidieron los ocho coma seis millones de euros, el interés fue del seis y medio y ustedes dijeron que era una barbaridad que el Gobierno, en aquél caso de otro signo político, del Partido Socialista, no había hecho sus deberes porque era impensable pagar esas líneas de crédito al seis y medio; bueno, pues ahora aceptan ustedes una a un tipo de interés mucho más alto, entre el siete y ocho por ciento y, sin embargo, no les hemos oído hacer ningún tipo de crítica a esa situación, una

situación que va a llevar a las arcas municipales a un Plan de Ajuste, que ustedes han presentado y que el Ministerio les ha aprobado pero que, desde luego, el Partido Socialista no apoya ese Plan de Ajuste, porque de todas las medidas que ese Plan de Ajuste preveía, ustedes han hecho todas las medidas para aumentar los ingresos a través de aumentar la presión a los ciudadanos de Cartagena y, en control del gasto la única y mayor medida era la previsión a los funcionarios, evitando reponer tanto los contratos eventuales, como los contratos de interinaje conforme se vayan cumpliendo, como las jubilaciones, que se irán reponiendo a partir de tres años, creo recordar, en torno a un diez por ciento las jubilaciones. Esto lejos de sanear la situación del Ayuntamiento que es algo que se está vendiendo como que ya con esto nos quedamos a cero, con esto no nos quedamos a cero, ¿se han pagado todas las subvenciones pendientes de dos mil once a colectivos, a club deportivos, a asociaciones de vecinos? aquí no se podían meter, pero le estoy preguntando ¿se ha limpiado, entonces, esa parte? o el Ayuntamiento sigue teniendo cosas pendientes de dos mil once por pagar. ¿Qué va a pasar con el Palacio de Deportes, los tres millones y medio comprometidos en dos mil nueve y que tampoco se han podido meter en esta línea de financiación? porque no era una factura propiamente dicha a un proveedor, ¿cómo se va financiar ese tipo de actuaciones? Tampoco hemos visto en el Plan de Ajuste esa financiación ¿se va a parar el Palacio de Deportes y nos vamos a olvidar de esa infraestructura? ¿la vamos a dejar ahí que se vaya oxidando poco a poco? o ¿qué va a pasar? En definitiva, ejemplos de una mala gestión que se ha ido llevando en este Ayuntamiento desde hace muchos años, desde el hecho de que no contáramos con ese registro de facturas hasta el hecho de que ustedes quieran vender ahora que con estos treinta y siete millones empezamos desde cero. No empezamos desde cero con estos treinta y siete millones de euros, seguimos teniendo pendientes muchas cosas que ustedes todavía no han puesto encima de la mesa. Pero, sobre todo, estos treinta y siete millones de euros lo que suponen es que a partir de ahora el Ayuntamiento tendrá pendiente de amortizar ciento setenta millones de euros de deuda a largo plazo, más lo que nos aparecerá cuando tengamos acceso al contrato firmado con la empresa -si es que éste se ha firmado ya, que por lo que yo sé aun no- con la empresa de limpieza puesto que hay ahí unas inversiones pendientes que el Ayuntamiento también tiene que hacerles frente, de esos convenios de deudas aplazada con las empresas.

Por lo tanto esos ciento setenta millones de euros a los que se va a elevar el capital pendiente por amortizar por parte de este Ayuntamiento, significa que, en los próximos años, cuando se eliminen las carencias de los que actualmente se están pagando catorce millones de euros todos los años entre

amortización y capital, en dos mil doce: catorce millones de euros y habían cinco, cinco créditos por valor de treinta millones de euros que estaban en carencia, es decir, no se estaba amortizando solamente pagando intereses. Cuando se acaben las carencias, este Ayuntamiento va a pagar más de veinte millones de euros al año en amortización y en intereses, más del diez por ciento, casi el catorce por ciento de su presupuesto sobre lo actual, eso en cualquier empresa es inviable, eso en cualquier empresa cortaría cabezas. Lamentablemente en este Ayuntamiento la situación se sigue dando, se sigue diciendo de una manera frívola que con esto empezamos de cero y limpiamos las arcas municipales; no limpiamos las arcas municipales y lo que es peor no empezamos de cero, empezamos en menos ciento setenta millones de euros, lo que sería casi casi el presupuesto de todo un año de este Ayuntamiento.

Desde el Partido Socialista como hemos dicho, ante todo, que se financie y se pague a esos proveedores, que ustedes dicen que ese dinero, esos treinta y siete millones, van a fluir en Cartagena y se va a ver la abundancia; yo creo que no, que esos treinta y siete millones van a venir a cubrir agujeros que están a punto de llevarse a empresas a la ruina. En cualquier caso, vaya por delante que nosotros queremos que esos proveedores cobren, pero también queremos que quede constancia de que esto es consecuencia de su gestión, esto no es consecuencia de la gestión de nadie y, desde luego, la situación a la que ustedes han llevado al Ayuntamiento de Cartagena es totalmente insostenible. Gracias Señora Presidenta.

Interviene por el Equipo de Gobierno **D^a Fátima Suanzes Caamaño, Concejala Delegada del Área de Hacienda, Personal y Régimen General**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Aquí en este punto del orden del día del Pleno lo que únicamente se trataba de dar un paso más en la tramitación legal, dentro de los plazos marcados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para la concertación de varias operaciones de crédito o de préstamo para el pago de la deuda a proveedores, que tenemos anteriores al uno de enero de dos mil doce. La propuesta que llevamos al Pleno no concretaba el importe cuando la presentamos en la Secretaría General porque todavía no teníamos la notificación de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, después se recibió y, lo que vamos a concertar con varias Entidades Financieras es por un importe de treinta y cinco coma siete millones de euros. En cuanto al tipo de interés no se ha fijado todavía, suponemos que estará en torno al cinco por ciento, esas son mis noticias, después, sí que efectivamente decía la normativa que se le tenía que añadir el

uno coma cinco y el cero treinta de los gastos de tramitación de los Bancos, pero no sabemos como está el precio del dinero para esta concertación del préstamo a proveedores. Por tanto, lo que ruego al Pleno es que apruebe la concertación de la línea de crédito y podamos hacer a lo largo del mes de junio el pago a proveedores por importe de treinta y cinco coma siete millones de euros. Nada más Señora Presidenta.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR** (Grupos Popular y Socialista), **UN VOTO EN CONTRA** (Grupo Mixto) y **DOS ABSTENCIONES** (Grupo Izquierda Unida-Verdes).

7º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.1 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CÉSAR DELGADO CARRILLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CONVOCATORIA CÍVICA DE LA MOVILIDAD.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

Según nos consta en la propuesta de borrador de reglamento de la Comisión Cívica de la Movilidad se establecía una periodicidad, de 2 meses, que no se está cumpliendo. En base a esto:

El concejal que suscribe presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

Que se convoque la Comisión Cívica de la Movilidad. Que se incorpore a la misma representación de los grupos políticos de la oposición.

Por el Equipo de Gobierno interviene la **Concejal Delegada de Turismo y Medio Ambiente, D^a Carolina Palazón Gómez**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Como bien dice el señor Delgado, es un borrador y por tanto no existe ningún compromiso concreto ni de las personas o

instituciones que deben formar parte de la misma, ni de la periodicidad de las reuniones. De todas formas, quiero recordarle el importante esfuerzo y la línea de trabajo que viene realizando este Ayuntamiento en la mejora de la movilidad sostenible y no se deja de trabajar con actuaciones tan singulares como la peatonalización del Casco Histórico, la mejora del transporte público, el fomento de movilidad alternativa, bicicleta, peatón, coche compartido... Por lo tanto no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Grupo Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.2 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JULIO NIETO NOGUERA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2012.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

Presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Pedimos al Ayuntamiento de Cartagena que se apruebe una modificación del Presupuesto para 2012, reduciendo el superávit presupuestado de un millón de euros a tan sólo un euro, y dotar ese millón de euros como fondo de emergencia para suplir la reducción o eliminación de becas a aquellos estudiantes cartageneros de cualquier nivel de estudios que, habiendo mantenido sus resultados académicos, se les haya denegado o reducido la beca para estudios del próximo curso.

Interviene por el Equipo de Gobierno **D^a Fátima Suanzes Caamaño, Concejala Delegada del Área de Hacienda, Personal y Régimen General**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Efectivamente, le voy a contestar técnicamente y porque usted lo sabe de sobra lo que le voy a contestar. Con esta petición se generaría un gasto no contemplado en las previsiones iniciales del Presupuesto para este año, en consecuencia, se trataría de tramitar un

expediente de habilitación de crédito extraordinario por inexistencia de crédito adecuado para atender el gasto que se pretende y, precisamente, por la condición de extraordinario debe responder a una necesidad que sea competencia municipal y que esta competencia y este gasto no pueda trasladarse al Ejercicio siguiente, así lo marca la Ley Reguladora de Haciendas Locales, como usted bien sabe. Por tanto, la primera deducción es que como no estamos ante un gasto de competencia municipal, que sea de atención inmediata ineludible e inaplazable no podemos hacer frente a su petición. En segundo lugar toda modificación al alza, como usted también bien sabe, de los créditos que se habilitan en el presupuesto ha de mantener el equilibrio inicial; luego para cubrir este gasto extraordinario tiene que haber un ingreso extraordinario, el superávit inicial según la ley no se contempla como que sea un gasto, un ingreso en el Presupuesto del año dos mil doce. Por tanto, yo lo siento pero no podemos acceder a su petición y es más, ahora ya le contesto de que el Gobierno prioriza la formación de alumnos y profesores con más becas: primero, el Ministerio de Educación ha pedido a la Unión Europea que se conceda por lo menos el mismo número y la misma dotación de Becas Erasmus a España, el Ministerio de Educación va a destinar más de setenta y dos millones para profesores universitarios, para ampliar su formación, con esta inversión el Ministerio podrá conceder novecientas cincuenta becas más, mil estancias breves -de entre dos y cuatro meses- tanto en centros españoles como en centros extranjeros y ochenta traslados temporales en centros extranjeros. Por tanto, Señora Presidenta, estimo no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes), DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Mixto).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.3 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE MEDIDAS DEL MINISTERIO DE NO SUFRAGAR GASTOS.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

Ante las noticias publicadas de la idea del Ministerio de que los gastos de mantenimiento de los centros públicos, tales como las facturas de luz, agua y calefacción, así como de los sueldos de parte del personal, desde el Grupo Municipal Socialista nos preocupa la situación en la que pudieran quedar los conserjes de los centros de Primaria, ya que son funcionarios municipales.

La idea, según lo que se desprende de la noticia publicada en los medios de comunicación, es que la Comunidad Autónoma se haga cargo del mantenimiento de los centros y demás gastos anteriormente mencionados, que han corrido a cargo del Gobierno local y que, de cumplirse esta medida, ya no tendría que soportar.

Lo que preocupa al Grupo Socialista es saber cómo afectaría al Ayuntamiento de Cartagena la prohibición por parte del Ministerio de Hacienda de sufragar los gastos de los centros escolares que estén fuera de su competencia y en qué situación quedarían los conserjes, si se reubicarían en otros edificios municipales o si continuarían en sus puestos de trabajo pasando a ser funcionarios de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cartagena presenta, para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente:

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Cartagena velará en todo momento porque, de llevarse a cabo las medidas anunciadas por el Ministerio de Hacienda de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sufragara los gastos de mantenimiento de los centros y de personal, los conserjes de los centros de Primaria, que son funcionarios municipales, no se vean afectados por tal medida.

Por el Equipo de Gobierno interviene la **Sra. Maroto Gómez, Concejala Delegada de Educación**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Usted misma lo ha reconocido, señora Castejón, me presenta usted una moción basándose solamente en rumores o noticias leídas en prensa, que sepamos todavía no hay nada confirmado al respecto, por lo que no tiene que preocuparse por nuestros conserjes ni los

trabajadores, el Ayuntamiento vela siempre por su personal sean conserjes o el resto de personal. Gracias Señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Mixto), DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Verdes).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.4 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a CARIDAD RIVES ARCAINA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: LA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 16/2012 DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y MEJORAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE SUS PRESTACIONES.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

El Sistema Nacional de Salud, creado con la Ley General de Sanidad de 1986, es una conquista de la sociedad española.

El modelo de sanidad creado a partir de entonces ha basado su desarrollo en los principios de universalidad, equidad, calidad, cohesión y lucha frente a las desigualdades en salud, habiendo conseguido avances sanitarios de gran magnitud que han situado a la sanidad española entre las primeras del mundo desarrollado.

Una clave relevante que explica el enorme avance de nuestro sistema sanitario público radica en su carácter de sistema ampliamente descentralizado, que ha permitido a las Comunidades Autónomas desarrollar servicios regionales de salud que han respondido de manera satisfactoria a las necesidades sanitarias de la población.

El Sistema Nacional de Salud español dispone de profesionales sanitarios altamente cualificados sin cuya implicación e involucración con los objetivos sanitarios no hubiera sido posible alcanzar los niveles de calidad logrados en la Sanidad durante estos años.

Muchas de las actividades de los servicios sanitarios han encontrado en el ámbito municipal un espacio de colaboración y de cooperación institucional con las autoridades sanitarias en actividades e iniciativas de diversa índole que van desde la construcción y mantenimiento de centros sanitarios, a la colaboración en programas preventivos, asistenciales o de promoción de la salud.

Esta cooperación, desde los municipios, forma parte también de los elementos que han permitido avanzar en relación a la salud de los ciudadanos.

Los ciudadanos han apreciado el desarrollo del Sistema Nacional de Salud y su capacidad de dar respuesta a las necesidades socio sanitarias de la población; de hecho, la sanidad pública ha sido tradicionalmente el servicio público mejor valorado por la ciudadanía.

La caída de ingresos en todas las administraciones, a causa de la crisis económica, ha condicionado la adopción de medidas de control del gasto y de austeridad que permitan contribuir a la sostenibilidad económica de nuestra sanidad pública.

Entre 2010 y 2011, el Gobierno socialista adoptó, junto con las Comunidades Autónomas, un paquete de acciones que permitieron rebajar de manera importante los gastos sanitarios en ámbitos que no afectaron ni a la calidad de las prestaciones ni los derechos de la ciudadanía.

Fueron medidas de control del gasto farmacéutico, medidas de gestión centralizada de compras, medidas de coordinación institucional y otras que permitieron asegurar austeridad sin afectar derechos ni calidad.

Sin embargo, el acceso del PP al Gobierno de España ha tenido como consecuencia la caída de la confianza de la población española sobre la sanidad pública y la aparición de la sanidad como problema que preocupa a la ciudadanía.

El Gobierno del Sr. Rajoy ha generado una enorme preocupación social al afirmar que la sanidad española no es sostenible y plantear una reforma del Sistema Nacional de Salud, que ha tocado elementos esenciales del modelo al acabar con la universalización de la sanidad por razón de ciudadanía y sustituirlo por un modelo de aseguramiento ligado a la seguridad social. Un

modelo en el que quién no esté incluido, tendrá que demostrar no disponer de ingresos suficientes para adquirir la condición de asegurado.

La sanidad deja de ser pública, universal y gratuita para todos los ciudadanos y se convierte en una sanidad solo para los asegurados y la beneficencia.

Esta modificación retrotrae al sistema sanitario a un modelo de aseguramiento similar al vigente en los años setenta y principios de los ochenta; antes de la aprobación de la Ley General de Sanidad, de 1986. Se vuelve a una situación similar al sistema insolidario que existía en España en los años 70

Junto a ello, la decisión de romper la cartera de prestaciones con carteras complementarias, abre la puerta al copago de muchas prestaciones por las que hasta ahora no había que pagar.

Por primera vez, los pensionistas van a tener que pagar por las medicinas que precisan. un 10% de los medicamentos que les recete el médico y que las personas en activo paguen también, al menos, un 25% más de lo que pagan ahora pasando del 40% al 50% del precio.

Muchos ciudadanos que hasta ahora no tenían que pagar por el transporte sanitario no urgente, ahora tendrán que pagar por ello.

Y así, se abre la puerta a nuevos copagos sanitarios con el cambio normativo que el Gobierno ha realizado publicando el Real Decreto Ley 16/2002 en lo que supone un auténtico decretazo aprobado unilateralmente sin diálogo ni consenso.

El sistema nacional de salud puede ser sostenible sin realizar recortes en las prestaciones, sin mermar la calidad y sin implantar el copago sanitario

Una sanidad pública de calidad es un bien irrenunciable y una política fundamental para la equidad y la cohesión.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su debate y aprobación por la siguiente:

MOCIÓN

1. Solicitamos que se inste al Gobierno a la derogación del Real Decreto Ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

2. Insta al Gobierno a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud manteniendo los principios establecidos en la Ley General de Sanidad de 1986.

Por el Equipo de Gobierno interviene el **Concejal Delegado del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad, Nuevas Tecnologías y Consumo, D. Nicolás Ángel Bernal**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. La verdad es que hay parte de los argumentos, que hace para presentar esta moción, en los que podríamos estar de acuerdo perfectamente y, hay un párrafo en especial que me llama la atención en el escrito que plantea, y en el que usted reconoce que la caída de ingresos en todas las administraciones, a causa de la crisis económica, ha condicionado la adopción de medidas de control del gasto y de austeridad, que permitan contribuir a la sostenibilidad económica de nuestra Sanidad Pública. También vino al final a reconocer que el Gobierno Socialista, por fin, se había dado cuenta que había crisis y toma medidas en su momento para disminuir el gasto en Sanidad, o sea, está reconociendo que alguna cosa ya hizo el Partido Socialista, pero se nos olvida que hace unos meses, unas elecciones generales en las que la mayoría de los españoles decidieron que quien tenía que solventar los problemas económicos que había causado el Partido Socialista Obrero Español era, que vamos a hacer, el Partido Popular presidido por el Señor Rajoy y, luego, se dedican a manipular todo lo que está pasando. Estamos de acuerdo que el sistema de salud es el mejor, que es universal, que es de calidad, y ustedes lo han tomado con el tema del copago y el copago, copago, copago. Una de las cosas que me gustaría explicar un poco porque, claro, cuando se dicen las cosas cada uno dice lo que le interesa y ustedes, lógicamente, no cuentan toda la verdad de lo que puede pasar cuando se tomen las medidas. Se nos olvida y quiero hablar de lo que es la aportación económica en la medicina o en las recetas, se nos olvida que esa aportación económica ya existía, que era una aportación económica del cuarenta por ciento y en el caso de los pensionista no se hacía. Buscando la racionalización del gasto a partir de ahora, -que es algo que nos han encargado los españoles- esto cambia, esta

aportación económica busca la progresividad en función de la situación económica y como novedad importante los parados sin prestaciones no pagarán por las recetas, hay que decir que eso antes -cuando estaba Zapatero y cuando estaba Aznar- pagaban, pues, ahora los parados que no tengan aportación no van a pagar nada, el resto pagarán el cuarenta por ciento. De igual forma, no pagarán los perceptores de rentas mínimas de inserción, ni las personas que perciban pensiones no contributivas y los pensionistas pagarán un diez por ciento de las medicinas pero hasta un máximo de ocho euros al mes. Estas son las líneas generales en las que va el tema del copago que ustedes dicen en medicamentos, pero que no es real, al final va a haber más gente que se va a beneficiar del no pagar, cuando los demás que podemos paguemos un poco más por las medicinas.

También habla de la colaboración entre Administraciones y los Partidos y los Sindicatos y lo bien que nos hemos llevado todos de aquí atrás en las cuestiones sanitarias y, es cierto, y esa colaboración es la que yo reclamo y sigue haciendo falta, porque si hasta hace un par de años se pedía o se negociaba con los distintos gobiernos y en este caso con la Comunidad Autónoma pues, si se iba a pedir hospitales o se iba a pedir aumentos de sueldo, pues uno salía de allí con la cara muy sonriente porque te habían dado lo que pedías y si se negociaba uno te daban dos, en fin. Esa situación ahora mismo ha cambiado, esa situación ha cambiado y hay que volver, y ahí todos tenemos que reconocer que nos tenemos que apretar el cinturón, las Administraciones, los que vamos a pedir, los trabajadores; todo el mundo tiene que apretarse el cinturón si queremos mantener esta sanidad que tenemos y que usted dice y que todos reconocemos que es universal, de calidad, equitativa y gratuito. Ese sistema lo tenemos que mantener y ahí tenemos que estar todos, porque puede ser que si no llegamos a un acuerdo todos, que si todos no nos apretamos el cinturón: la Administración, los trabajadores y los perceptores, si todos no nos apretamos el cinturón, puede ser que nos encontremos con una Sanidad que sea universal, pero que seguramente, lo que vamos a tener gratis para todos va a ser aspirina porque al final quien va a poder pagarse la Sanidad, -si esto sigue como va y no se toman medidas- van a ser los ricos y yo creo que eso ni ustedes ni nosotros lo queremos. Estoy convencido que ni ustedes ni nosotros queremos eso, o sea, si queremos que siga siendo universal, gratuita y de calidad para todos tendremos que esforzarnos todos, porque como digo, nos podemos encontrar con que sólo tengamos gratis las aspirinas y lo demás el que pueda. Esa misión encomendada por los españoles es la que está haciendo el Gobierno de la Nación. Terminando, usted plantea: se negocia, se hace lo que se tenga que hacer, y se está trabajando por parte

del Gobierno y yo al final tengo que decir sí a la urgencia de las medidas que va a tomar el Gobierno, pero no a la urgencia de la moción. Muchas gracias Señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.5 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE SUPRESIÓN DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDADES MOTÓRICAS Y AUDITIVAS.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

Desde el Grupo Municipal Socialista hemos tenido conocimiento que la Consejería de Educación, Formación y Empleo ha comunicado a los Centros afectados de la supresión para el próximo curso del transporte especial para los centros de referencia de Cartagena para alumnos con discapacidades motóricas (IES El Bohío) y auditivas (CEIP Beethoven).

La Consejería de Educación considera que estos alumnos deberán matricularse el curso próximo en otros centros más cercanos a su domicilio. Esta decisión plantearía serios problemas como los de adaptación de los niños y la de cada uno de los centros en los que se matriculasen estos niños, a lo que habría que añadirle una fuerte inversión por parte de la Comunidad Autónoma para poder adaptarlos. Por tanto, al final les saldrá más caro tener que adaptar todos estos centros que mantener el transporte hasta el centro de referencia.

La Ley obliga a facilitar a los alumnos con discapacidades motóricas un servicio de transporte a domicilio, por lo que la Consejería de Educación, además de demostrar una irresponsabilidad sin precedentes, estaría incumpliendo la legislación vigente.

Esta medida, al igual que la retirada de la ruta de autobuses escolares en trayectos inferiores a 3 kilómetros, ha sido adoptada por la Comunidad

Autónoma con la intención de reducir gastos. Pero lo que están consiguiendo es obligar a los padres de estos alumnos a llevar a sus hijos a clase, si quieren que sigan escolarizados en el mismo centro, fomentando con este tipo de medidas el absentismo escolar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cartagena presenta, para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente:

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Cartagena solicitará a la Comunidad Autónoma que no suprima las rutas de transporte escolar para alumnos con discapacidades motóricas (IES El Bohío) y auditivas (CEIP Beethoven).

Por el Equipo de Gobierno interviene la **Sra. Maroto Gómez, Concejala Delegada de Educación**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Ha presentado usted dos mociones, una referente a los niños con necesidades educativas especiales -pero se refieren las dos al transporte- y la otra para el transporte de los alumnos de Alumbres y de El Llano del Beal, lo digo porque le voy a contestar y en la siguiente le voy a remitir a esta porque la contestación va a ser la misma.

Señora Castejón, a este Ayuntamiento también le preocupan sus ciudadanos, el absentismo, la calidad educativa de los escolares de Cartagena, lo estamos demostrando año tras año. En respuesta a sus mociones tan sólo le voy a leer la carta que se le envió a la Consejería de Educación, el día diecisiete de abril, para que vea que desde este Ayuntamiento tenemos las mismas inquietudes o más que desde el Partido Socialista, lo que pasa es que se trabaja, se hace y no usa, en algunas ocasiones, tanta demagogia. “En relación a la información sobre la supresión del servicio de transporte escolar a partir el próximo curso dos mil doce-dos mil trece, por parte de la Dirección General de Infraestructura y Promoción Educativas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en algunos centros del término municipal de Cartagena, mediante el presente le traslado mi gran preocupación por dicha situación, ya que actualmente existen varios centros con grandes dificultades de acceso. También estoy especialmente preocupada por algunos de nuestros centros escolares a los que asisten alumnos con necesidades educativas especiales y que pueden verse afectados por estas medidas. Soy consciente de la

actual situación económica y presupuestaria, que atraviesa la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pero la situación de estos escolares y el peligro a que estarían expuestos aconseja la continuidad del servicio del transporte. Para las evitar los grandes perjuicios que pueda ocasionar esta medida en un futuro, ruego se estudie detalladamente cada caso antes de la supresión del servicio.”

Le puedo decir que tengo contestación de esta Consejería diciendo que, efectivamente, se va a contemplar caso por caso. Por lo tanto no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.6 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PARTE RESTANTE DEL PABELLÓN COMPROMETIDO DEL IES DE EL BOHÍO.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

El Gobierno Regional aprobó hace más de 4 años la construcción de un nuevo pabellón para el IES El Bohío que suponía la incorporación de una veintena de nuevas aulas. Un año después se construyó la mitad de dicho pabellón y del resto no se sabe nada.

El medio pabellón que falta, no sólo está aprobado, sino que ha sido declarado de urgencia y, sin embargo, continúa sin financiación para su ejecución.

En el IES están muy agobiados por la falta de espacio, tanto que hay grupos que carecen de aula y tienen que ir rotando durante todo el horario lectivo a las aulas de otros grupos cuando éstos están en clase de gimnasia o tecnología.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cartagena presenta, para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente:

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Cartagena se compromete a abordar, a la mayor brevedad posible, las obras de la parte restante del Pabellón del IES de El Bohío.

Por el Equipo de Gobierno interviene la **Sra. Maroto Gómez, Concejal Delegada de Educación**, diciendo:

Gracias Señor Presidente. Volvemos a lo mismo que le estaba comentando antes, yo no sé de dónde saca usted susbueno ya me he dado cuenta en una moción anterior que los datos, que saca para sus mociones, algunas veces los saca de la prensa o es que se los comentan; no lo sé, porque no he leído en ningún sitio que se haya declarado de urgencia la construcción de las aulas del Instituto Mediterráneo, pero bueno.

Por lo que se ve, usted todavía no se ha enterado de los ajustes que se han tenido que hacer en los presupuestos, por lo que se van llevar a cabo solamente las obras que ya estén comenzadas o las que no puedan esperar, debido, eso sí, a la urgencia, como aquí en Cartagena, por ejemplo, es terminar el Colegio número doce o el de la Rambla. La Concejalía de Educación sí está al tanto de la necesidades que hay en cada Instituto, aunque no sean de su competencia. Por lo tanto no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.7 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE PETICIÓN DE RESPONSABILIDADES A LA AUTORIDAD PORTUARIA POR EL INFORME DE LA IGAE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

Recientemente se ha hecho público el informe de la Intervención General de la Administración del Estado que analiza y valora la sujeción a los principios de legalidad relativos a la tramitación administrativa, contable, financiera y presupuestaria del conjunto de administraciones públicas, incluidos los entes y organismos dependientes de las mismas. En este caso se trata del informe correspondiente al Ejercicio 2009.

En relación a las autoridades portuarias del conjunto del Estado, de las 29 auditadas tan sólo dos (Bilbao y Cartagena) tienen informe desfavorable. Es decir, que el auditor identifica circunstancias que afectan a las cuentas anuales en cuantías y conceptos muy significativos, de tal modo que interpreta que las cuentas no reflejan de modo fiel la situación financiera y los resultados de las operaciones de la entidad. En concreto, se apunta a deficiencias e irregularidades en todas y cada una de las áreas de gestión económico-financiera y se califican como de importancia cualitativa y cuantitativa las irregularidades verificadas. Se apunta a que en el período 2009-2016 el Estado aportará 231 millones de euros por conflictos tarifarios y 465 millones de euros para financiar operaciones de crédito, lo que supone un total de 696 millones de euros cuando en el cuatrienio anterior se habían obtenido 924 millones de euros de beneficio.

Igualmente, el informe de auditoria señala que se han realizado reiteradas advertencias sobre incumplimiento de legalidad y defectos de gestión que ni Puertos del Estado ni las comunidades autónomas han evitado a través del dictado de instrucciones para erradicarlas. Así, se dice que se imputan gastos de personal en aplicaciones inadecuadas, se realizan pagos de conceptos retributivos no autorizados, se abonan indemnizaciones de despido por importe muy superior a lo establecido en la legislación laboral y se pagan altas indemnizaciones a personas próximas a la edad de jubilación, se aprecian deficiencias e irregularidades en la liquidación de tasas, tarifas y otros ingresos; se detectan retrasos y defectos en la gestión de impagados, se producen fraccionamientos de contratos, se realizan procedimientos de contratación sin publicidad, se abusa de la contratación a través de negociados o contratos menores sin cumplir los requisitos para su aplicación, se hace un uso excesivo del modificación de contratos y se utilizan los criterios de selección como criterios de adjudicación en contrataciones.

Es decir, nos encontramos con que una institución pública como la Autoridad Portuaria de Cartagena es de modo singular, junto a la de Bilbao, señalada de forma despiadada en dicho informe de auditoria del más alto estamento de control financiero del Estado por unas prácticas sólo atribuibles a comportamientos calificables bien como propios de iniciados en la gestión pública, bien como de prácticas próximas a la corrupción política, que en nada favorecen a los intereses generales ni a la imagen que el Puerto de Cartagena debe de transmitir en relación a una gestión transparente y sujeta a la legalidad.

De ahí que el Ayuntamiento de Cartagena deba impulsar hacia aquellas administraciones competentes en la remoción de las personas o prácticas que se expresan en el contenido de esta iniciativa (que pueden ser consultadas en el siguiente enlace www.minhap.gob.es) la adopción de las medidas necesarias para que tan demoledor informe de auditoria pública no se vuelva a producir en el futuro.

Por ello presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena manifiesta su enorme preocupación ante la calificación desfavorable del informe de la Intervención General de la Administración del Estado relativa a la gestión de la Autoridad Portuaria de Cartagena correspondiente al Ejercicio 2009, por lo que insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia a adoptar, de acuerdo con las atribuciones legales que le corresponden, los cambios necesarios en relación a las máximas responsabilidades de gestión en el Puerto de Cartagena.

Del mismo modo, dado el posible alcance penal que las irregularidades detectadas pudieran contener, insta al Gobierno de la Nación a que, a través de la apertura de pieza separada, inicie los procedimientos de investigación y persecución en su caso por los daños ocasionados al interés público y las responsabilidades inherentes de todo tipo de los causantes de los hechos denunciados.

Por el Equipo de Gobierno interviene su **Portavoz y Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, Turismo, Servicios y Transporte, D. Francisco Espejo García**, diciendo:

Gracias Señor Presidente. Señor Jaime, está en el Pleno. Si tiene algo que decir yo le animo a que lo haga pero donde lo tenga que decir, me alegra ver como reconoce que no es un órgano competente y, sin embargo, trae una moción que ocupa tiempo en un problema que, entiendo, no preocupa a los cartageneros. Pero sí le querría decir y le querría animar a que en función de lo que quiera decir que lo diga claramente y que lo haga donde lo tenga que decir, porque está en el Pleno, insisto.

Por otro lado, yo entiendo, que cuando hablamos del informe de la Intervención General de la Administración del Estado, hablamos de trámites que forma parte de la normalidad administrativa y de los controles, que tienen las diferentes administraciones públicas en base a las competencias que cada uno tiene y yo siento decirle, que nosotros no somos competentes, aunque usted ya lo ha reconocido, en materia de gestión del Puerto.

En cualquier caso -y hoy que el discurso de la oposición está siendo especialmente demagógico- me gustaría decirle por esta y por las siguientes mociones o preguntas que van a presentar ustedes u otros grupos de la oposición que ¡basta ya! El grito de “basta ya” no creo que se lo deba de apoderar nadie; también lo podemos decir nosotros. Basta ya de sembrar dudas de corrupción política, no nos beneficia a ninguno, a ninguno, ni siquiera a ustedes que están en la oposición, ni siquiera a usted que lleva tanto tiempo en política. Creo que su lucha es una lucha particular contra la Autoridad Portuaria de Cartagena y que tendrá que hacerla donde la deba hacer y eso me lleva a pensar, eso lo pienso porque, en menos de un año, en tiempo récord ha presentado cuatro mociones y una pregunta en contra de cualquier cosa que tenga la Autoridad Portuaria; por tanto, en batallas personales tampoco es el Pleno el sitio para hacerlo.

Por otro lado, cuando usted habla de imagen del Puerto de Cartagena, yo creo que tendríamos que ser responsables cuando se habla de imagen del Puerto de Cartagena. El Puerto de Cartagena es una fuente de ingresos, -no cabe la menor duda- este fin de semana lo volvíamos a ver con las visitas de los cruceros, si no hablamos nosotros bien de nosotros mismos no va a venir nadie a hablar bien de nosotros. El Puerto, como digo, es una fuente de ingresos para la ciudad en todas sus vertientes y, es un espacio más de la ciudad que nos preocupa como tal, y que, entiendo, que le preocupe a los ciudadanos y le preocupa en el sentido de que esa fuente de ingresos se traduce en más de cien mil cruceristas, por ejemplo, que van a venir por el

Puerto de la ciudad. Esa es una medida de impulso a la economía y una medida de incremento de su riqueza que, de verdad, no ha sido por casualidad aunque parezca que el Gobierno es una fuente de corrupción y una fuente de problemas y una fuente de ... El Gobierno está haciendo cosas por esta ciudad desde hace dieciséis años que, afortunadamente, dejó de gobernar el Partido Socialista.

Por tanto, yo le animo a preocuparse por los temas importantes de nuestra ciudad, por aquellos que generan riqueza y empleo, no solamente por encabezar manifestaciones y, le animo también a dejar trabajar a cada institución en base a sus competencias y a creer en los sistemas de control establecidos porque eso también es democracia, señor Jaime, y no sembrar dudas de manera gratuita. Por esta razón votaremos no a la urgencia, muchas gracias Señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.8 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EXIGENCIA A LA CARM DE RECONOCER LA DEUDA QUE TIENE CON LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CARTAGENA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

El Gobierno Regional ha reducido en un 45% el presupuesto destinado a los Ciclos Formativos en los centros de Cartagena, para el ejercicio 2012.

El presupuesto para ciclos formativos en Cartagena ha pasado de los 27.000 euros aprobados en 2011, a 16.000 euros para este año. Cuestión que, desde el Grupo Municipal Socialista, no nos parece razonable, teniendo en cuenta que los ciclos formativos suelen tener un presupuesto mayor debido a la mayor necesidad de material fungible para trabajar. Además, esta merma del presupuesto no se refleja en una disminución de horas lectivas ni de oferta didáctica en los centros, por lo que se verán

obligados a hacer las mismas prácticas y actividades con casi la mitad del dinero.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo tiene que reconocer la deuda que tiene con los Centros del Municipio, ya que sólo ha ingresado un 15% del presupuesto total de 2011 para este fin y todas estas cuestiones van a afectar negativamente, sin lugar a dudas, en la calidad de la educación.

Se está obligando a los Centros a mantener la misma oferta educativa con la mitad del presupuesto, añadido esto a la cantidad que se les adeuda: cerca del 85% del montante presupuestado por la Comunidad Autónoma en 2011 para los ciclos formativos.

En un momento como éste, en el que todos parecemos conscientes de la necesidad de formación para hacer frente a los alarmantes datos de paro juvenil, el Ayuntamiento de Cartagena no puede permitir que el Gobierno Regional le de un nuevo revés a la Educación, en lo que refiere a nuestros Centros Educativos de Cartagena.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cartagena presenta, para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente:

MOCIÓN

El ayuntamiento de Cartagena exige al Gobierno Regional que reconozca y salde la deuda que tiene con los centros de Cartagena, a los que tan sólo ha ingresado el 15% del presupuesto total para ciclos formativos que se aprobó el año pasado.

Por el Equipo de Gobierno interviene la **Sra. Maroto Gómez, Concejala Delegada de Educación**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Mire señora Castejón, hay una democracia y usted está diciendo una cantidad de inexactitudes en sus mociones y no tengo inconveniente en que las diga, ni además soy persona para decir que diga o no diga lo que a usted le de la gana. Creo que tengo el mismo derecho, lo mismo que usted pone en duda si yo me preocupo o no me preocupo por la situación de los centros, yo puedo decir también lo que me apetezca.

Bueno, le contesto a esta moción. El Ayuntamiento de Cartagena no tiene que pedirle al Gobierno Regional que reconozca su deuda, pues éste ya lo ha hecho en más de una ocasión, lo sabemos todos, sino de dónde lo sabe usted. Ahora bien, es un auténtico disparate decir que el presupuesto para ciclos formativos, para Cartagena, asciende a dieciséis mil euros, precisamente en Cartagena donde están tres de los cuatro centros integrados de Formación Profesional que dependen de la Consejería de Educación. Es obvio que para atender los gastos de funcionamiento se invierte muchísimo más, tanto que se podría multiplicar esta cifra por veinte. Es cierto y no hay que negarlo, que para el ejercicio dos mil doce estos gastos han sufrido una reducción, pero es que nadie puede negar que son necesarias medidas de austeridad y racionalización en la utilización de los servicios. Decirle también, que el Gobierno Regional no tiene olvidados a los centros educativos, todas las deudas a las que no han podido hacer frente por falta de liquidez, van a saldarse en breve mediante el Plan a Proveedores y, por favor, no le den información falsa a los ciudadanos, pues los centros que imparten ciclos formativos han recibido el cuarenta por ciento no el quince como dice usted. Por lo tanto no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.9 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL ARREGLO DE LA CARRETERA RM-F51 A SU PASO POR POZO ESTRECHO.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

La carretera RM-F51, a su paso por Pozo Estrecho, soporta la circulación de vehículos pesados que transportan todo tipo de mercancías. Los vecinos de esta Diputación han pedido en numerosas ocasiones el arreglo de esta carrera; pues llevan años exigiendo su reforma o un parcheo para evitar accidentes, debido a que la vía está llena de socavones, baches y los arcenes se encuentran invadidos por la maleza.

El mal estado se acentuó con las últimas lluvias, cuestión que hizo a la asociación de vecinos de Pozo Estrecho ponerse en contacto nuevamente con la Consejería de Obras Públicas para insistir en la necesidad de su reforma.

La Consejería contestó reconociendo la necesidad de realizar las reparaciones en los distintos puntos de la carretera y un bacheo completo de la misma, al tiempo que informaba que en estos momentos no existe dotación presupuestaria para la conservación de carreteras.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que hay actuaciones de vital importancia como la que nos ocupa en las que no cabe la excusa “no hay dinero porque estamos en momentos de crisis” o la de “eso es competencia de la Consejería”. Estamos hablando de acometer una obra de tal necesidad en tanto en cuanto está suponiendo un grave peligro para los turistas de cientos de personas que habitualmente usan esta vía para desplazarse a sus puestos de trabajo.

Desde el Ayuntamiento de Cartagena debemos reclamar al Gobierno Regional la necesidad de abordar esta obra.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cartagena presenta, para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente MOCIÓN.

El Ayuntamiento de Cartagena se compromete a:

1.- Gestionar, a la mayor brevedad posible y con carácter de urgencia, una reunión entre la Consejería responsable y la asociación de vecinos para poder tratar esta cuestión con los vecinos y poder llegar al compromiso de que se ejecute esta necesaria obra de adecuación de la vía.

2.- Exigirle a la Comunidad Autónoma la necesidad de acometer esta obra que servirá para evitar la peligrosidad de los cientos de ciudadanos de Cartagena que diariamente pasan por esta carretera.

Por el Equipo de Gobierno interviene el **Concejal Delegado del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad, Nuevas Tecnologías y Consumo, D. Nicolás Ángel Bernal**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. La verdad es que al final no sé la moción en qué sentido va. Tengo que decir que la preocupación del Ayuntamiento, pero no sólo el Ayuntamiento de Cartagena, sino también el de Torre Pacheco, por que en eso coincidimos. Yo creo que una de las primeras acciones que tomamos pocos días después de que tuviéramos todos competencias, una de las primeras cosas que hicimos Paco y yo fue, precisamente, hablar con el Director General de Carreteras de esa carretera y, bueno, esta mañana nos cuenta aquí que usted ha estado, que los partidos, que no sé que, pues yo no sé si es que usted se quiere poner aquí alguna bandera o no, no lo sé, pero efectivamente esa reunión se produjo a instancias de la Asociación de Vecinos y de la Junta Vecinal, sí, pues si lo ha reconocido, es que se está trabajando. Yo es que no lo entiendo, no entiendo muy bien el sentido de esta moción, no lo entiendo muy bien, me consta que se está trabajando, que se va a hacer lo que se pueda y ya está, es que no sé que quiere que le diga. No a la urgencia, gracias Señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.10 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CÉSAR DELGADO CARRILLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE VÍA VERDE CARTAGENA-TOTANA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

Han transcurrido ya más de 10 años desde que se pusiera en marcha el proyecto de la Vía Verde Cartagena – Totana, la vía natural que quedó tras el inacabado proyecto de la línea de ferrocarril entre Cartagena y el municipio de Totana. Superado el olvido de la administración central del 2001 al 2003, y superados todos los complicados procesos ahora sólo falta un empujón más, comenzando por la firma por parte de la Comunidad Autónoma del convenio para la cesión de los terrenos, y la puesta en común de los municipios por los que transcurre.

La Vía Verde del campo de Cartagena una vez transformada será una importante infraestructura, será un referente para el Turismo Ecológico al que debemos orientar actuaciones, y que pasará a ser una vía saludable de

comunicación entre núcleos rurales y en un excelente referente para fomentar y potenciar el ocio saludable.

Este pasado 6 de mayo se ha celebrado el XIV Día Nacional de las Vías Verdes, y no hay mejor manera de celebrarlo desde los responsables políticos que dándole el último impulso a este importante proyecto “verde”.

El concejal que suscribe presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

- Que desde el Ayuntamiento de Cartagena se impulse y promueva la creación de una comisión intermunicipal en la que se invite a participar a todos los municipios beneficiados por el trazado de la Vía Verde y que en coordinación con la Comunidad Autónoma se firme el convenio de cesión de los terrenos y se establezcan los tiempos y actuaciones necesarias para la consecución de este proyecto.

Por el Equipo de Gobierno interviene la **Concejal Delegada de Turismo y Medio Ambiente, D^a Carolina Palazón Gómez**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. La Primavera la sangre altera y aquí no se trata de ir ni a favor ni en contra, ni vamos a ir en contra de lo que nosotros mismos hemos estado trabajando y, como usted bien dice, se ha llevado varios años trabajando con los diferentes Ayuntamientos afectados y hay elaborado ya un proyecto que se ejecutará en cuanto las circunstancias que nos rodean lo permitan. Por lo tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.11 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE GARANTIZAR EL PLENO RENDIMIENTO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA MARÍA DEL ROSELL EN CARTAGENA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

La cesión al Área de Salud II en Cartagena de un segundo hospital, tras la importante presión de la Plataforma constituida para la concesión de ese objetivo, fue siempre transmitida desde la Consejería de Sanidad como un logro en la mejora de la calidad asistencial hospitalaria.

Hablar del Hospital Universitario Santa Lucía ha sido siempre hablar de un segundo hospital en Cartagena, nunca como sustitución del Hospital del Rosell, que además se han conocido en las dos últimas décadas un importante volumen de recursos de inversión tanto en estructuras como ampliaciones y reformas. Por ello no se puede entender ni compartir que tan sustanciosa inversión se tire literalmente a la basura, frustrándose el empeño de la sociedad cartagenera de contar con dos hospitales que equiparen la asistencia hospitalaria en número de camas por habitante, al de otras áreas de salud y a la media del estado.

Es muy preocupante que el Plan de Re-equilibrio presentado por la Comunidad Autónoma prevea la reducción de la cartera de servicios en el hospital del Rosell en Cartagena, ya limitada al contar tan solo con unas reducidas urgencias, la UCI, Psiquiatría y Dermatología entre otras.

Por ello presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de

MOCIÓN

- Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerde dirigirse al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia al objeto de que éste contraiga el compromiso de garantizar el pleno funcionamiento del Hospital Universitario Santa María del Rosell, con una cartera de servicios, cuanto menos, equiparables a otros hospitales de nuestra región que no sean de referencia en otras áreas de salud.

Por el Equipo de Gobierno interviene el **Concejal Delegado del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad, Nuevas Tecnologías y Consumo, D. Nicolás Ángel Bernal**, diciendo:

Gracias, Señora Presidenta. Seguimos con lo mismo, decimos una cosa y la contraria, tenemos que apretarnos el cinturón, pero yo no me lo aprieto, hay quitar no sé qué, pero a mí que no me lo quiten, que le quiten a los demás.

El Rosell al final va a tener una cartera de servicios, que entrarán dentro de una gran cartera de servicios que se va a hacer a nivel nacional y que está haciendo el Gobierno nacional y una vez que eso se sepa a nivel nacional, se estudiará la cartera de servicios del Rosell. Hay que ajustar la cuestión sanitaria de la Región de Murcia, Cartagena forma parte de la Región de Murcia y el Rosell tendrá la cartera que pueda tener, lo mismo que el hospital de Cieza o el Caravaca o el de Lorca. Al final entraremos ahí, no se sabe la cartera de servicios que va a tener, se tiene que definir la cartera a nivel nacional y a continuación la del Rosell; pero vamos, con el estudio que hay, que es a nivel de la región, no puede haber una situación especial en Cartagena. La cuestión de la Sanidad la tenemos que mirar a nivel regional y lo que no podemos pensar es que para los otros sí y a mí que no me quiten. Si aquí estamos hablando que hay crisis, que hay que ajustarse el cinturón, nos tendremos que ajustar el cinturón todos. No a la urgencia, gracias Señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.12 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 14/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

La comunidad educativa ha asistido con consternación a los recortes educativos recogidos en los presupuestos generales del Estado y en la medidas adicionales de recorte de 3.000 millones de euros. Estas medidas tiene repercusiones directas sobre los ratios, el número de profesores y la desaparición de programas de cooperación con las CCAA y los

Ayuntamientos esenciales como el Educa 3 para la promoción del primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años en las CCAA y el Escuela 2.0 que supone un avance sin precedentes en la introducción de las TICs en la enseñanza y los centros escolares de todo el país. La desaparición de estos programas recogida en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y que modifica la Ley orgánica de Educación., es de suma gravedad y una importante regresión, supone una situación de claro deterioro de las condiciones de ratios y número de profesores para la educación.

Las reformas anunciadas por el gobierno suponen cambios en la médula del propio sistema educativo que se añaden las anteriores medidas de recortes aprobadas en diciembre, en los PGE 2012 y en los 10.000 millones de euros de recorte adicional a los presupuestos de los que a educación le conciernen 3.000 millones de euros. Son un retroceso en materia educativa sin precedentes en la democracia.

Las principales consecuencias de estos recortes son:

Una drástica reducción del número de profesores, con lo que habrá disponibles menos desdobles, menos clases de refuerzo y una atención menor a los alumnos y a las familias.

La eliminación del límite máximo de horas semanales de clase que imparten los docentes, fijando un mínimo de 25 horas en primaria (ahora este era el máximo) y de 20 en secundaria (la horquilla iba de 18 a 21).

La jornada laboral del profesorado seguirá siendo la misma, si bien tendrán menos tiempo para desarrollar otras actividades de refuerzo, preparar clases, atender a las familias, corregir exámenes.

El RD Ley aumenta el margen legal de estudiantes por aula que supone pasar en primaria se pasa de 27 a 30, y en en Educación Secundaria Obligatoria de 30 a 36.

Estas condiciones van a suponer una clara merma de la calidad educativa y sin duda van a elevar las tasas de abandono escolar, van a bajar los resultados académicos y se va a ver deteriorado el derecho a la educación. Pero también tendrán consecuencias que nos harán más débiles ante un

cambio de modelo de crecimiento económico y nos alejará de lograr una salida de la crisis.

La Concejala que suscribe presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

1. Solicitamos la derogación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

2. Insta al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Educación, a fin de alcanzar un acuerdo sobre las medidas a adoptar para lograr una mayor eficiencia y eficacia en materia de educación sin menoscabar la calidad y la garantía del derecho a la educación.

Por el Equipo de Gobierno interviene la **Sra. Maroto Gómez, Concejala Delegada de Educación**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Mire señora Castejón, nos trae a este Pleno una moción tipo, con mucha demagogia y me gustaría saber que entiende el Partido Socialista por calidad, tan sólo tendríamos que hablar del fracaso educativo y social que han sido sus dos últimas leyes educativas. De todos es conocida la actual situación económica y financiera, llevamos toda la mañana comentandolo y no voy a caer otra vez en el tópico de decir quien ha estado gobernando en los últimos años, esta situación nos exige a las administraciones públicas tomar las medidas de ahorro y contención del gasto, objetivo general de las políticas presupuestarias adoptadas a nivel nacional y la región de Murcia no es una excepción y está tomando las medidas oportunas. En todo caso, el gobierno regional aplica su política de contención del déficit del gasto con un objetivo claro: garantizar el mantenimiento de los servicios básicos de los ciudadanos, es decir, sanidad, educación y atención social. En ámbito educativo no se ha querido retroceder ni un solo paso en la calidad del servicio que se viene prestando, por eso las medidas han tenido que incidir en el Capítulo que concentra más del ochenta por ciento del presupuesto de educación: el Capítulo de personal. Hay que destacar que las medidas adoptadas permiten mantener la calidad de la enseñanza y, por tanto, mantener todas las actuaciones y programas

educativos en materia de atención a la diversidad, los programas de refuerzo y de apoyo de mejora del rendimiento escolar, la oferta de formación profesional, el bilingüismo, etc. no vamos a retroceder ni un solo paso en la calidad del servicio que venimos prestando. Además de este objetivo fundamental -garantizar la calidad de la educación murciana- la adopción de las medidas ha perseguido otro objetivo claro: minimizar al máximo el impacto sobre el empleo, por eso este impacto se cifra y lo reconocemos, en trescientos sesenta y cuatro trabajadores interinos, una cifra muy alejada a la que dicen los sindicatos. No hay, por tanto, ni una reducción significativa en la plantilla de los Centros ni un aumento de la carga de trabajo, además el nuevo horario equipara las horas lectivas semanales realizadas por los docentes a la media nacional e incluso, permanece por debajo de muchas Comunidades Autónomas. Por tanto, la adopción de estas medidas es necesaria en el actual escenario de dificultad de financiación de las Administraciones y ha conseguido que no se pierda lo más importante: la calidad de la educación. Por tanto, no a la urgencia, gracias Señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.13 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE SUPRESIÓN DE LÍNEAS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CARTAGENA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

La Consejería de Educación ha comunicado a algunos centros educativos de nuestra Región su intención de suprimir determinadas rutas de transporte escolar para el curso 2012-2013. El perjuicio recae en los alumnos que se desplazan desde pequeños núcleos rurales para asistir a colegios de localidades cercanas y para el alumnado que vive a menos de 3 km de su correspondiente centro educativo.

En el caso de Cartagena, hemos tenido constancia de que, al menos, en los colegios de las diputaciones de Alumbres y El Llano del Beal la Consejería de Educación ha remitido un escrito en el que les comunica que el alumnado deberá desplazarse por sus propios medios, pudiendo solicitar una ayuda económica individualizada.

Una decisión de la Consejería que se enmarca en la política de recortes que el Gobierno de la Comunidad Autónoma está llevando a cabo en la educación pública de la Región de Murcia.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que adoptando medidas como ésta se está contribuyendo a que siga disminuyendo la calidad educativa de nuestra Región y en este caso, a la calidad de educativa de los estudiantes cartageneros, fomentando, así, el absentismo escolar y, con ello, el fracaso escolar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cartagena presenta, para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente:

MOCIÓN

Que el Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno regional a que no lleve a cabo la supresión de las líneas de transporte escolar que llevan al alumnado de Cartagena a sus centros educativos.

Por el Equipo de Gobierno interviene la **Sra. Maroto Gómez, Concejal Delegada de Educación**, diciendo:

Antes he leído una carta que ha sido enviada desde la Concejalía de Educación a la Dirección General de Infraestructuras, que es la competente en esta situación, donde hacía hincapié no sólo en los centros que usted ha mencionado -niños con necesidades educativas especiales- sino todos los niños que iban a tener problemas con el transporte y no sólo, como usted dice en su moción, los de Alumbres o los de El Llano sino también, por ejemplo, los del Carthago. Hemos mandado para todos los alumnos que hay en la zona de Cartagena y como también le he dicho la Dirección General nos ha dicho que iba a ver caso por caso. Por tanto no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.14 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE POSICIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EVITAR MÁS RECORTES EN MATERIA SANITARIA Y PETICIÓN DE UNA INVESTIGACIÓN A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD PARA REVISAR LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE SE SIRVEN EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTA LUCÍA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

Las medidas anunciadas por el Gobierno central para disminuir el gasto en Sanidad suponen nuevos recortes a los ciudadanos. En el transporte sanitario no urgente se tendrán que pagar los servicios, con un copago que será el mismo que para los medicamentos, por lo que los pensionistas, que son uno de los colectivos que mayor uso hacen de dicho transporte, pagarán el 10%. Asimismo, en nuestra Región eran gratuitos para las rentas más bajas hasta ahora los suplementos dietéticos y las prótesis, que van a dejar de serlo. También los inmigrantes “sin papeles” perderán su derecho a la tarjeta sanitaria en nuestra Comunidad Autónoma, limitándose su atención a las urgencias, pediatría y embarazadas. Ésto se traducirá, al margen del colapso en las urgencias, ya que los inmigrantes acudirán a este servicio ante cualquier problema de salud que tengan, independientemente de su gravedad, en un problema para la salud pública del conjunto de la ciudadanía, ya que no se controlarán -al no prestarse asistencia sanitaria a los afectados- enfermedades de alto riesgo de contagio.

A Izquierda Unida-Verdes le resulta indignante esta decisión del Gobierno del Partido Popular, que nuevamente recorta prestaciones a los más desfavorecidos, que son por ello los que más las necesitan, buscando el ahorro en recortes de derechos y no haciéndolo en otros aspectos en los que los dirigentes del Servicio Murciano de Salud han protagonizado en los últimos años un auténtico derroche de un dinero que no es suyo, sino de todos los ciudadanos.

Ejemplos de este derroche son la paulatina externalización de servicios. En este sentido se puede destacar a las cocinas del Hospital Universitario de Santa Lucía que ha incrementado sus precios de facturación de una forma que cabe calificar como descomunal. Así, según fuentes del sindicato CC.OO, y por citar ejemplos concretos, un litro de leche se factura a 4,60 euros, cuando anteriormente se hacía a 0,68. Otros precios desorbitados son los de un yogur (1 euro), un zumo (3,40 euros) o un sobre de cacao soluble (3 euros). Igualmente, las comidas diarias que no se sirven (por altas o por traslado de enfermos para pruebas especiales) se facturan como si hubieran sido consumidas.

Todo esto está sucediendo, curiosamente, desde que la gestión de las cocinas las lleva la empresa GISCARMSA de la que es presidenta la Consejera de Sanidad, María de los Ángeles Palacios.

Por ello presento para su debate y aprobación si procede la siguiente

MOCIÓN

- Que el Pleno del Ayuntamiento se pronuncie en contra de los nuevos recortes en materia sanitaria y reclame al Servicio Murciano de Salud una investigación que tenga por objeto la revisión de los precios de los productos alimenticios facturados por GISCARMSA en el Hospital Universitario de Santa Lucía.

Por el Equipo de Gobierno interviene el **Concejal Delegado del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad, Nuevas Tecnologías y Consumo, D. Nicolás Ángel Bernal**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Aquí nos plantea primero una situación catastrófica de lo que va a ser la Sanidad, -parece ser que ya lo tienen muy claro lo que va a pasar, yo creo que no lo tengo tan claro- la apuesta es que sigamos teniendo los servicios y que los más desfavorecidos los tengan, que yo creo en ese sentido vamos a estar cubiertos, espero que así sea y esa situación tan catastrofista, que usted plantea, no se va a producir.

Luego me habla de la gestión de GISCARMSA, de las cocinas...bueno, es una cuestión que estaba en la cartera de servicios, que se estableció en el principio, en la que participó todo el mundo para elaborar esa cartera de servicios y que es el servicio que se está prestando, yo creo que en ese

sentido no hay nada más que decir. No a la urgencia, gracias Señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.15.a MOCIÓN QUE PRESENTA D. JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE APOYO DEL EQUIPO DE GOBIERNO PARA EXIGIR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONTROLES AMBIENTALES MÁS FÉRREOS EN EL VALLE DE ESCOMBRERAS.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

Incidentes como el ocurrido el pasado lunes 9 de abril, cuando se produjo un escape de dióxido de azufre en la nueva planta de Repsol en el Valle de Escombreras, deben ser identificados y contenidos de forma inmediata y, en ningún caso, permitir que pase más de un día desde el escape para informar a la ciudadanía o tomar medida alguna. Es necesario que la administración competente realice un control más exhaustivo de las emisiones de las empresas de Escombreras, tanto durante su construcción como en el periodo de prueba, ya que es el momento en el que se pueden producir más incidentes.

Hemos de ser conscientes de que un escape de estas características no sólo perjudica a las poblaciones colindantes sino también a los trabajadores de las factorías anexas, lo que supone un aumento exponencial del número de personas afectadas. En este caso era dióxido de azufre que, pese a que su toxicidad a priori no es mortal para los seres humanos, es el principal causante del efecto conocido como lluvia ácida y perjudicial para la salud.

Es por ello que presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

El Grupo Municipal Socialista solicita que desde la Concejalía de Medio Ambiente, a pesar de no llevar el control de las casetas ambientales de las empresas del Valle ya que ha sido asumido por la Comunidad Autónoma, actúe con urgencia ante cualquier incidente que les sea comunicado, además de apoyar esta iniciativa para exigir en pleno un control más férreo y eficaz a las empresas del Valle de Escombreras por parte del Gobierno regional.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.15.b MOCIÓN QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE SUPERACIÓN DE NIVELES DE OZONO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

El deterioro de la calidad del aire en la Región de Murcia ha sido una constante durante años, siendo el municipio de Cartagena uno de los más seriamente afectados. En distintas ocasiones se han superado los valores marcados para la protección a la salud sin que se haya tomado ni una sola medida preventiva o puesto en marcha ningún plan de lucha contra las emisiones contaminantes. Los datos oficiales recogidos en La Aljorra, ofrecidos por la Consejería de Presidencia en su página web, indican que en el año 2010 se superaron los citados valores hasta en 93 ocasiones y en 2011 en 39, cuando la legislación vigente determina que no se deben superar más de 25 días por año. En el caso de Alumbres, según los citados datos, se superaron las emisiones de ozono 33 días en 2010 y 17 en 2011. Aunque esta situación pueda parecer menos grave hay que tener presente que Alumbres también presenta niveles de superación de lo permitido en otras materias contaminantes, tales como el dióxido de azufre. Todos estos datos demuestran que el municipio de Cartagena es uno de los que presenta un mayor empeoramiento en la calidad del aire. Es preocupante, en este aspecto, el efecto que el ozono tiene sobre la salud pública, tales como irritación de las vías respiratorias, tos, reducción de la función de los pulmones y agravamiento de las enfermedades alérgicas.

Por ello presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de

MOCIÓN

- Que el Ayuntamiento de Cartagena elabore un Plan de Actuación Municipal, coordinado con la administración regional y las empresas contaminantes, en el que se establezcan medidas preventivas para evitar la superación de niveles contaminantes, así como que se inste a la Comunidad Autónoma a elaborar un Plan de Mejora de Calidad del Aire en nuestra Región.

Por el Equipo de Gobierno interviene la **Concejal Delegada de Turismo y Medio Ambiente, D^a Carolina Palazón Gómez**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Cuando terminemos el Pleno vamos a chequear las páginas porque están nombrando la información de la página web de la Comunidad Autónoma y vamos a chequear las páginas, porque creo que tenemos diferente información en páginas distintas. En la página web de la Dirección General de Medio Ambiente, a la que le corresponde el control de la contaminación, no hay ninguna información que indique que la calidad del aire en el municipio de Cartagena esté sufriendo un empeoramiento durante los últimos meses y que, por tanto, sea preciso adoptar medidas extraordinarias distintas a las que establece la normativa vigente, que ya se vienen aplicando de manera habitual por parte de la Comunidad Autónoma, que como vuelvo a repetir es el órgano responsable. No obstante a lo anterior, he de hacerle saber que el Ayuntamiento de Cartagena siempre se ha mostrado enormemente sensible a todo lo que tiene que ver con la calidad del aire, especialmente en aquellos casos en los que pudiera verse comprometida la salud de las personas o los recursos naturales y por eso hacemos lo que debemos, que es participar en el protocolo de comunicación. Los técnicos de este Ayuntamiento están en perfecta coordinación con la Comunidad Autónoma y siempre están perfectamente informados, sobre todo, en los sucesos y episodios de contaminación que, como vuelvo a repetir, no han superado en ningún caso los umbrales. Por lo tanto no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.16 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-

VERDES, SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PREVISTA EN EL CONTRATO CON AQUAGEST.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

El Gobierno de la Nación ha propuesto para su debate y aprobación una Ley de Transparencia que, tras su tratamiento en el Congreso de los Diputados, deberá dotar de garantías de información y conocimiento público a todos los actos y acciones que las administraciones públicas adoptan en el ejercicio de poder. Se trata de mejorar la calidad de la democracia, aproximando al conocimiento público la realidad de la acción en la gestión pública, legitimando con ello los mínimos exigibles en un sistema democrático.

Sin duda, el que la ciudadanía y la oposición política en todos los niveles cuenten con información objetiva y veraz, con todos los datos y hechos administrativos -en suma la transparencia de la situación en cada una de las competencias que gestionan los distintos gobiernos-, provee del necesario conocimiento a quienes antes de conformar una opinión o valoración de una decisión política cuentan con todos los elementos de juicio para que, en última instancia, ésta nunca pueda situarse en el campo de la especulación, la afirmación gratuita o la sospecha infundada.

Una de las competencias básicas y fundamentales de las corporaciones locales es la del abastecimiento y suministro de agua potable. Así lo recoge la Ley de Bases de Régimen Local y las demás normas a las que debe atenerse el funcionamiento de los ayuntamientos. El hacerlo en la cantidad y calidad suficiente es una demanda ciudadana y el hacerlo con la mayor eficacia y al menor coste posible debe ser un reto para cualquier gobierno o grupo político que aspire a serlo.

Independientemente del posicionamiento político de cada fuerza en relación a los diferentes modos de gestión, bien directamente públicos o privados a través de concesión administrativa, no debe haber obstáculo para que en cualquier caso los representantes de los ciudadanos conozcan en toda su extensión el funcionamiento del servicio y su evolución en relación a la gestión. En la actualidad el abastecimiento de agua en el Ayuntamiento de Cartagena presenta un nivel inaceptable de opacidad, dado que ni tan siquiera aparece en el capítulo de gastos e ingresos partida presupuestaria alguna que oriente y explicita la gestión concerniente a la

misma. Y ello pese a que desde se adoptase por el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena la decisión de privatizar la gestión del abastecimiento de agua, y aun contando con la previsión establecida en el artículo 2 del contrato en su día suscrito con la concesionaria Aquagest para el funcionamiento regular de una comisión de control y seguimiento del funcionamiento del servicio, este mecanismo de información y participación nunca ha funcionado.

La oposición política y la ciudadanía en general tienen derecho a conocer el estado de ingresos por las tarifas en vigor por consumo de agua, por nuevas altas, por instalación de contadores, por acometidas y por sanciones, entre otras, así como, en el capítulo de gastos, los relativos a los pagos por la compra de agua a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, los gastos de personal, gestión e inversiones. Datos que, al margen de la valoración que merezcan, lo serán siempre sobre datos reales y por tanto con conocimiento objetivo de la situación real en la prestación del servicio.

Por ello presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de **MOCIÓN**

- Se insta al equipo de Gobierno a que, a la mayor brevedad posible, convoque a la comisión de seguimiento y control prevista en el artículo 2 del contrato suscrito con Aquagest para la prestación por ésta del suministro de agua potable, al objeto de que en ésta se informe con todos los datos referidos a la gestión del abastecimiento de agua potable, estableciendo periódica y regularmente un calendario estable de funcionamiento.

Por el Equipo de Gobierno interviene su **Portavoz y Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, Turismo, Servicios y Transporte, D. Francisco Espejo García**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Iniciar tranquilizo al señor Jaime Moltó, a su Grupo y al resto de Grupos de la oposición porque, como el señor Jaime ya sabe, en el normal funcionamiento de la democracia, a pesar de estar en contra físicamente y en contra de la mayoría de nuestras intervenciones, pues, como no nos caemos mal, ni unos pensamos de los otros que somos tontos, ni nada de eso, yo creo, que hay que transmitir cierta normalidad también a aquéllos que piensan que estamos todo el día enfrentados, no es así, también hablamos y en esas conversaciones, largas en algunos casos, nos contamos lo que vamos a ir haciendo y en ese caso usted sabe, que la Comisión de

Aquagest se va a convocar antes del verano, porque no tenemos nada que ocultar y como no tenemos nada que ocultar se va a volver a convocar antes del verano, insisto: porque no tenemos nada que ocultar. En ese sentido, simplemente, desvelar que efectivamente hablamos en términos de normalidad, estamos encontrados en términos políticos pero eso es normal, señor Nieto y no tenemos la posibilidad de debatir usted y yo, -que le vamos a hacer la próxima será- pero es normal que nos votemos en contra y que no estemos de acuerdo en muchas cosas, por eso también los ciudadanos son capaces de elegir a unos y a otros, en este caso nos han elegido a nosotros, qué le vamos a hacer. En cualquier caso, tranquilidad absoluta, la Comisión se convocará antes del Verano, forma parte de la intención del Equipo de Gobierno de incrementar los controles sobre las empresas concesionarias, no de éste, de cualquier contrato que tiene el Ayuntamiento, algo que por cierto ya se viene haciendo. En el año noventa y dos no estábamos nosotros, no fuimos nosotros quienes adjudicamos este contrato, pero, en cualquier caso, a mi sí que me llama la atención comprobar que ustedes tienen la verdad absoluta y que son los garantes de la democracia, enhorabuena, se ve que el hecho de no gobernar les da esa virtud, la virtud de tener la verdad absoluta, de encabezar todo tipo de manifestaciones, todo tipo de especulaciones, de realizar afirmaciones gratuitas o de sospechar de manera infundada continuamente, bueno, a cada uno le pone el tiempo donde se merece. En cualquier caso, usted como yo, recordará una ciudad fácilmente inundable, eso yo creo que todos nos acordamos, con grandes fugas o pérdidas de agua y, lógicamente, tras una importantísima inversión en saneamiento y depuración porque, claro, usted habla de la distribución y del saneamiento como si fuese gratuito, el saneamiento y la depuración cuesta dinero. Esa ingente inversión -que por cierto no se ve- está realizada bajo los gobiernos del Partido Popular y hacen que sea una ciudad mucho más habitable y menos inundable, que le vamos a hacer tenemos una gran ciudad también en esta materia. Eso nos lleva a tener una ciudad con un ochenta y cinco por ciento de rendimiento en materia de agua, el más alto de la región de Murcia y uno de los más altos de España, no pagamos la factura más cara esto también hay que decirlo muy claro, en Cartagena no se paga la factura más alta ni de la región, ni de España, eso tanto ustedes como las federaciones de asociaciones de vecinos, como aquellos que están vendiendo continuamente este mensaje, pues, que tengan claro otro elemento más de tranquilidad por el que esta noche podrán dormir y descansar tranquilamente, no pagamos la factura más cara ni de nuestra región, ni de nuestro país; sin embargo, sí que es cierto que tenemos los mejores servicios, posiblemente, de nuestra región y uno de los mejores del país, Cartagena tiene más bombeos, por ejemplo,

que el Canal de Isabel II, por circunstancias de la propia ciudad, por impulsiones....técnicamente se lo podría explicar pero yo no soy técnico.

En cualquier caso, sí que es cierto que queda mucho trabajo por hacer, todo, una crisis que pasar y esperamos contar con ustedes para ello. No a la urgencia, gracias Señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.17 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE EXIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA EN CARTAGENA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

El pasado 13 de abril el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma aprobó, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, un Plan de Reequilibrio Económico-Financiero referido al presente año y 2013 mediante el que prevé un recorte o mayores ingresos por importe de 623 y 673 millones de euros respectivamente. Las actuaciones que tienen que ver con medidas de carácter impositivo, patrimoniales y de reducción de gasto, de modo general significan un fuerte mazazo para la inversión pública y afectarán al empleo y a la calidad de los servicios públicos, fundamentalmente en Educación, Universidades, Sanidad y otras políticas, lo que sin duda tendrá un efecto negativo para la sociedad cartagenera.

El mencionado Plan de Reequilibrio aborda determinados recortes de gasto que por su singularidad específica para con Cartagena representa un castigo adicional, al tiempo que un incumplimiento flagrante de compromisos adquiridos.

Así, el Gobierno de la Comunidad Autónoma, que libre y voluntariamente y sin tener competencia para ello, en el año 2006 abordó un Plan de Seguridad Ciudadana, que aireó a los cuatro vientos atribuyéndose la vitola

de ser el Gobierno de la seguridad ante el desamparo de Zapatero y mediante el cual endosaba a los ayuntamientos de la Región de Murcia la responsabilidad de contratación de un número importante de efectivos y material que se comprometía a financiar íntegramente desde la Comunidad Autónoma. Ahora en el plan de medidas se recoge una disminución sustancial de sus aportaciones, que sin cuantificar específicamente deja en el aire los 2.088.000 euros presupuestados en 2012 por el Ayuntamiento de Cartagena en dicha materia y la interrogante para 2013.

No parece serio ni puede tener el silencio por respuesta el que una administración incumpla sus obligaciones para con el Ayuntamiento de Cartagena, responsabilizando a éste del coste económico de los anuncios y medidas que adquirió aquella en su momento. Por ello, el Ayuntamiento de nuestra ciudad debe hacer valer el cumplimiento de lo pactado y en ningún modo puede asumir acriticamente el coste económico de las brigadas de seguridad.

Por ello presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de MOCIÓN

1/ El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerda dirigirse a al Gobierno de la Región de Murcia al objeto de que ésta cumpla íntegramente con el coste total derivado de las contrataciones, equipamientos y material de las brigadas de seguridad contratadas a instancias del Plan de Seguridad de la Comunidad Autónoma.

2/Igualmente, insta al equipo de Gobierno a que en el caso de que la Comunidad Autónoma no haga frente en tiempo y forma a la transferencia de las cantidades por importe de 2.088.000 euros comprometidas para este fin, retenga igual cifra del Canon de Saneamiento que el Ayuntamiento de Cartagena gestiona en cobro en tanto no se normalice la situación.

Interviene por el Equipo de Gobierno **D^a Fátima Suanzes Caamaño, Concejala Delegada del Área de Hacienda, Personal y Régimen General**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Usted plantea dos cuestiones, primero, que no está de acuerdo con la decisión de la Comunidad Autónoma de rebajarnos o disminuirnos la aportación que hacía para cubrir el mantenimiento material de la Policía Local y de sueldos, Capítulo I, de la Policía Local, bien, este no es un problema sólo del Ayuntamiento de Cartagena, lo tienen también el

resto de Ayuntamientos de la región de Murcia. El convenio estaba firmado, efectivamente, hasta el año dos mil dieciséis, pero no sólo nosotros sino el resto de Ayuntamientos de la Comunidad, por tanto, entendemos desde este Equipo de Gobierno, que este planteamiento, esta cuestión, no es en este foro sino es en el de la Asamblea Regional. También le diré que se está luchando por parte de este gobierno regional en que nosotros participemos de igual a igual en los tributos que tiene la Comunidad Autónoma de Murcia, no sólo funcionar a base de convenios, sino de participar, como está luchando o está estudiando, y se va a publicar, el Gobierno de la Nación en que una Administración una competencia y funcionemos lo mismo que participamos de los tributos del Estado participemos de igual a igual de los tributos de la Comunidad Autónoma y, entonces, sabremos, desde un principio, qué ingresos tenemos para hacer y formalizar nuestros presupuestos de acuerdo a nuestras previsiones de ingresos.

En cuanto a la segunda cuestión, sabe que nos la hemos estudiado profundamente y no es posible retener este ingreso, que se denomina canon de saneamiento, por la pura naturaleza jurídica de ese propio ingreso. El canon de saneamiento se reguló en la Ley 3/2010, la reguló la Comunidad Autónoma y entonces estableció la naturaleza, insisto, de ese ingreso como impuesto y ahí ya no tenemos nada que hacer, porque ya le digo se ha estudiado profundamente y al considerarlo en esta ley como un impuesto propio de la Comunidad Autónoma, no es posible retenerlo, pues, como usted bien sabe, la empresa concesionaria del servicio del suministro de agua retiene a los usuarios este porcentaje y este, a su vez, lo ingresa directamente en la Recaudación Regional de la Comunidad Autónoma. Si nosotros o en este caso la empresa concesionaria del servicio no lo ingresara entonces podría utilizar la Recaudación murciana la vía de apremio para hacerse con este importe y si utiliza la vía de apremio también, a su vez, podría ser calificado como una infracción tributaria y por tanto sancionable. Por eso, entenderá que ni usted, ni yo, ni este gobierno, vamos a pedir a la empresa concesionaria que incumpla esa obligación tributaria que una vez que retiene ese canon a los usuarios no lo ingrese en la Tesorería de la Comunidad Autónoma y, además le añado, que aunque nosotros recibimos menos de lo que aportamos por este canon de saneamiento somos, este Ayuntamiento de Cartagena y la población de Cartagena, solidarios pues gracias a este canon se depuran las aguas de la poblaciones pequeñas de la región de Murcia, que por sí mismos, por sus ingresos, no podrían realizar esta depuración de aguas. Por tanto considero que no a la urgencia, Señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.18 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE FALTA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO UNIVERSITARIO.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

Vecinos y Vecinas de la zona del Barrio Universitario, y más concretamente de la última fase construida -que comprende las calles Montanaro y Marango, entre otras- están sufriendo desde hace algunas semanas la falta de alumbrado público en dicho sector del Casco Antiguo de Cartagena. Esta carencia se traduce en dificultades para transitar por la zona, así como en un incremento de la inseguridad al encontrarse tales vías urbanas en un completo estado de oscuridad por las noches. Las viviendas construidas en dicho enclave urbano se encuentran sin las necesarias dotaciones de servicios generales de alumbrado público dado que, aunque las farolas están colocadas, no están en funcionamiento debido a que el Ayuntamiento no las ha recepcionado todavía y la empresa promotora no presta el servicio a las personas que adquirieron las viviendas construidas por la misma.

Los habitantes de esta zona del Casco Antiguo tienen los mismos derechos, ya que pagan los mismos impuestos, que el resto de los ciudadanos de Cartagena, por lo que el Ayuntamiento debe dar respuesta a los problemas que suscita la falta de alumbrado público en tales calles.

Por ello presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de

MOCIÓN

- El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerda dotar, a la mayor brevedad posible, de alumbrado público a las calles de la última fase del denominado Barrio Universitario que carecen del mismo, para garantizar la

seguridad de los residentes en las viviendas allí construidas así como del resto de ciudadanos que tengan que transitar por ellas.

Por el Equipo de Gobierno interviene **D. Joaquín Segado Martínez, Concejal del Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Efectivamente, había un trámite burocrático, que era la aceptación del alumbrado público para que pasara a ser de titularidad municipal, esto se produjo hace aproximadamente unas tres semanas. Entiendo que el cumplimiento de ese trámite facilita el que sean técnicos municipales los que lo arreglen en el caso de que haya una avería. En el caso concreto de esta zona, hubo varias llamadas telefónicas advirtiendo de la falta de luz en horas nocturnas, funcionarios de mi delegación acudieron, esa misma mañana, a los centros de transformación responsables del alumbrado público en esa zona y comprobaron que estaban correctamente, que no había ninguna avería, las que había se corrigieron. Se aceptó el alumbrado público de esta urbanización, por lo tanto ya es municipal y, por lo tanto, ya podemos actuar. Cualquier incidencia ya lleva el trámite normal de todas las que puede haber en el término municipal. Por tanto, no a la urgencia porque ya se ha arreglado. Gracias Señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.19 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE RESTAURACIÓN Y TRASLADO DEL SUBMARINO PERAL.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

En la Sesión Plenaria de este Ayuntamiento realizada el día 30 de noviembre de 2011, Movimiento Ciudadano presentó a este Pleno, moción para que de manera urgente se tratara el exterior del Submarino Peral, con el fin de frenar su deterioro, proponiendo también que se acordaran

medidas urgentes para Salvaguardar la integridad de tan importante pieza de arqueología industrial y de la historia de Cartagena.

A nuestra moción contestó la Concejal de Área, Sra. Montero, diciendo que tenían una propuesta del Director del Museo Naval para su traslado y restauración, que estos se harían cargo de la misma y que conociendo el Ayuntamiento a la perfección el estado del submarino, se estaba acabando un proyecto de restauración para que se supiera todo lo que se tenía que hacer en el submarino, conjuntamente con ellos. Se nos dijo por parte de la Sra. Montero que esa misma mañana iba a salir la carta de aceptación de esa propuesta hacia el Director del Museo Naval, y que por tanto, este Concejal llegaba tarde con mi moción pues ya se estaban ocupando de él.

Hoy, seis meses después de mi moción y su respuesta, el Submarino Peral sigue en el mismo sitio y en peor estado, y nada se ha hecho desde su Concejalía para remediarlo.

Este Gobierno nos tiene acostumbrados a los cartageneros a que las obras se eternicen, pero Movimiento Ciudadano en la figura de su portavoz no va a caer en el desánimo que ustedes siembran en la sociedad cartagenera.

Por lo expuesto en la anterior ocasión, por la dura realidad que muestra su falta de rigor en el seguimiento del cuidado y restauración de un bien tan importante para Cartagena, **presento Moción a este Pleno, con el fin de frenar el deterioro del Submarino Peral, proponiendo también que se acuerden medidas urgentes para salvaguardar la integridad de tan importante pieza de arqueología industrial y de la historia de Cartagena.**

Por el Equipo de Gobierno interviene la **Concejal Delegada del Área de Cultura, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer, Festejos y Deportes, D^a María Rosario Montero Rodríguez**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Mire usted señor López a usted le gusta siempre hacer demagogia y yo nunca le dije una fecha exacta para poder acometer y para que se llevara a cabo la restauración. Nosotros no queremos hacer solamente la restauración exterior, lo queremos hacer todo, de manera, que estábamos trabajando y seguimos para que esa restauración sea lo mejor posible, porque no hace falta que usted nos recuerde la importancia que tiene el Submarino Peral para la ciudad. Nosotros queremos que con esta restauración siga siendo el símbolo de la ciudad durante muchísimos años,

que sea una restauración en toda su medida y no sólo externamente, como ya le he dicho. Déjenos usted que acabemos de trabajar y cuando acabemos la restauración y esté restaurado, entonces, usted nos podrá criticar. Muchas gracias y no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.20 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LA INSTALACIÓN EN EL EJE PUERTA DE MURCIA / CALLE DEL CARMEN DE UN SISTEMA RETRÁCTIL DE LONAS PARA PROPORCIONAR SOMBRA EN LOS MESES DE VERANO, HACIENDO HABITABLE LA ZONA PARA ASÍ FOMENTAR EL COMERCIO Y EL TRÁNSITO.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

MOCIÓN

Ante la molesta situación repetida cada verano, con un sol de justicia cayendo directamente sobre el eje que conforman las calles Puerta de Murcia y Carmen, distinguidas por su inclinación al comercio y a la hostelería, que hace incómodo el tránsito por las mismas, con las consecuencias negativas que eso conlleva para fomentar el comercio y el tránsito de personas por esa zona comercial por excelencia, Movimiento Ciudadano propone orquestar una solución consistente en la colocación de un sistema retráctil de lonas de lado a lado y separadas entre sí varios metros, de tal forma que ante las horas de sol permanezcan cerradas a modo de techumbre protectora pero de manera discontinua para evitar el efecto invernadero, sobre este eje, promoviendo así el bienestar de los transeúntes y facilitando la posibilidad de que estos realicen sus compras.

Esta iniciativa se ha puesto en práctica en otras ciudades como Granada o Sevilla que, por su localización geográfica, son proclives a alcanzar unas temperaturas muy altas durante el verano. Por ello, lo que aquí se propone es hacer un estudio de cómo poder llevar a cabo la instalación de un

sistema similar que haga habitable el centro de la ciudad durante los próximos meses de julio y agosto, para favorecer el paseo y la estancia en dicho eje y que éste no quede convertido en un desierto.

Además, contar con un sistema de cubierta retráctil permitiría su aprovechamiento de cara a la Semana Santa, pues podría servir como techumbre para los tronos en caso de lluvia, y ocasional refugio para los mismos.

Por lo expuesto, y comprendiendo que junto al Ayuntamiento hay otros colectivos que se verían beneficiados de dichas instalaciones, como son Centro Comercial Abierto y Cofradías de Semana Santa, amén de otros que deberían ser consultados al respecto, los vecinos, presentamos moción para que se consulte y acuerde con los diferentes colectivos, sobre la instalación en el eje Puerta de Murcia / Calle del Carmen de un sistema retráctil de lonas para proporcionar sombra en los meses de verano, haciendo habitable la zona para así fomentar el comercio y el paseo.

Por el Equipo de Gobierno interviene el **Sr. García Asensio, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Centro Histórico y Vía Pública**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Señor López, hace unos años se estudió un procedimiento referido a este tema y se vió que era inviable por varios motivos técnicos y también por el elevado coste que suponía. Los problemas técnicos, que se vieron en su momento, eran que las estructuras había que montarlas sobre edificios que estaban catalogados como edificios BIC. Por lo tanto no a la urgencia, Señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.21 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EL ADECUADO TRATAMIENTO DEL VERTIDO DE AGUAS A LA RAMBLA DE BENIPILA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

En el Pleno del pasado 6 de febrero se presentó un ruego por parte del Grupo Municipal al que represento, para que se tomaran medidas que evitaran una más que posible plaga de mosquitos en las inmediaciones de la rambla de Benipila, a su paso por el nuevo consultorio del Barrio de la Concepción, como consecuencia del vertido de aguas procedentes del nivel freático que se están extrayendo de los cimientos del tercer depósito de retención de avenidas en construcción en dicha zona.

Aún aceptando que por parte de este Gobierno y de su Concejal de Sanidad, se hayan tomado las medidas necesarias para evitar las plagas de mosquitos, no así de otros insectos, el vertido de miles de metros cúbicos de agua a la rambla de Benipila sigue siendo un foco de futuras plagas, así como un constante gasto en insecticidas usados en la profilaxis de dichas plagas, por no sumar el impacto que los mismos causan en el medioambiente.

Quien les habla, en fecha de registro de 16 de abril, llevó al laboratorio municipal muestra de 2 litros de agua recogida a las doce de ese mismo día, en el foco de vertido, para conocer las características físico-químicas, organolépticas y bacteriológicas del vertido, con el fin de que desde el conocimiento de las mismas, pudiéramos sugerir al Gobierno Municipal el mejor remedio al causante del problema, el propio vertido, así como la posible optimización del recurso hídrico.

Conocido el resultado analítico el viernes 20 de abril, constatamos que el agua analizada contiene unos niveles de cloruro algo superiores a los considerados óptimos para el consumo humano y un nivel de conductividad también superior, por lo que la misma podría ser usada solo para el riego de algunas frutas específicas, o tratada por osmosis para el consumo humano.

Como resulta obvio, suponemos que el vertido tendrá un fin próximo en tiempo, lo cual desaconseja la implantación de ningún tratamiento de osmosis para la misma. Es en definitiva, agua filtrada del mar, que mediante vertido a la rambla vuelve al mar, provocando en su camino problemas de salubridad y plagas o bien gasto en insecticidas.

Por lo expuesto, presentamos al Pleno Moción para su discusión y posterior aprobación si procede, para que desde la Concejalía de Sanidad, se trate de manera urgente con la Confederación Hidrográfica el problema

en cuestión, pidiendo a la misma el permiso para canalizar el vertido de manera temporal, por tubería al aire que conecte dicho vertido con el colector de pluviales sito junto al puente de Quitapellejos, por donde el agua filtrada del mar volvería al mismo sin causar problemas a los vecinos y más gastos a las magras arcas del Consistorio.

Por el Equipo de Gobierno interviene el **Concejal Delegado del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad, Nuevas Tecnologías y Consumo, D. Nicolás Ángel Bernal**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Mire usted Don José, yo estoy aquí para oír a usted, a los vecinos y a todo el mundo que quiera hablar y para atenderlos. Tengo que decir en ese caso, que de la Rambla de Benipila veníamos atendiendo las solicitudes de los vecinos desde el cinco de junio, perdón, desde enero veníamos haciendo tratamientos ya profilácticos para evitar que se produjeran las plagas de esos insectos, -que no son mosquitos-, que al final se produjeron, que coincidirá en el tiempo que planteábamos una campaña que llevábamos haciendo con gran éxito de captura de gaviotas y palomas, pues claro, y en vez de hacer dos ruedas de prensa, pues, en la misma rueda de prensa hablé de lo que es un tema de la Concejalía de Sanidad, que es la lucha contra las plagas, -en este caso palomas, gaviotas y mosquitos- porque además tengo que decir que son éxitos de esta Concejalía porque hasta ahora nadie se había preocupado de ese problema que se podía dar en Cartagena y usted aquí está viendo fantasmas por todos lados, porque aquí todos los que estamos en este lado, somos todos chorizos y usted se dedica pues que los funcionarios no sé qué...que si la funcionaria me ha dicho... hombre lógicamente lo que pasa en el laboratorio pues me entero, lógicamente, pero sin instrucciones, no tengo que darle instrucciones a nadie, la gente cada uno sabe lo que tiene que hacer y usted coge un día y se va... pues muy bien, muy bien, pues si usted es muy altruista, usted coge y se pone una botas de no sé qué y se va y coge dos litros de agua y va y lo analiza y se gasta la perras, pues muy bien, si está usted ahí para eso, para defender a los cartageneros, lo único que nosotros también y además lo hacemos sin demagogia, sin decirlo, porque cuando yo voy y hago un acto de caridad, pues, no voy y salgo en los periódicos diciendo que he tenido un acto de caridad y usted lo hace, usted es un demagogo. No a la urgencia Señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Mixto), DIECIOCHO

VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Verdes).

En este momento se ausenta de la sesión, **D. Diego Ortega Madrid, Concejal Delegado de Empleo y Nuevas Tecnologías.**

Interviene la **Señora Alcaldesa-Presidenta**, diciendo:

Se ha formulado la siguiente solicitud de comparecencia:

D^a CARIDAD RIVES ARCAINA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA LA COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE TURISMO, FRANCISCO ESPEJO.

En virtud del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, que regula las comparecencias de los responsables de área ante el Pleno municipal:

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Caridad Rives, solicita al concejal de área de Turismo, Francisco Espejo, explicación sobre el procedimiento de contratación seguido por este de Gobierno para la adquisición de las Guías Multimedia, así como para la prórroga de dicho contrato. Hecho que ha ocasionado sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena, que obliga a este Ayuntamiento a anular el contrato suscrito con la empresa concesionaria, así como retrotraer el expediente de contratación al momento posterior a la interposición del recurso.

Para explicar los motivos de la petición de comparecencia interviene **D^a CARIDAD RIVES ARCAINA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Desde luego la petición de esta comparecencia no es sembrar dudas, ni razonables, ni no razonables, es simplemente la labor que nos corresponde a la oposición, que es el control del Gobierno y aplicar algo que ustedes están poniendo en defensa que es la Ley de Transparencia. Desde luego usted, señor Espejo portavoz del Grupo Popular, acaba de nombrar en una de sus contestaciones que hay que incrementar el control sobre los contratos efectuados por este Ayuntamiento y yo creo que esta comparecencia va en esa línea. Supongo

que ustedes me dirán que en aquella mesa de negociación había un Concejal del Partido Socialista, Concejal que ya no pertenece a esta Corporación, con el que he tenido la ocasión de comentar este asunto y el que me ha puesto de manifiesto que en dicha mesa ni se llevó para que se viera el expediente que acreditaba por parte de la empresa o justificaba la baja, lo que ustedes dieron como baja temeraria y que prácticamente explicaron de palabra algunas cosas, situación pues que en aquella ocasión, el Concejal, dio por satisfecho pero visto lo visto no tendremos que dar por satisfechas sus palabras verbales sino todo lo contrario. Por eso creo que es necesario esta comparecencia, no sólo para explicar qué ha pasado con este contrato hasta que se ha cumplido y por qué se dio finalmente a esta empresa incrementando el coste para las arcas municipales sino también para ver qué ha ocurrido después porque, supuestamente y después me lo podrán corroborar por unas preguntas que llevo, no ha habido ampliación del contrato y sin embargo el veintiséis de abril, dos días antes de que saliera en los medios de comunicación esta denuncia, nosotros pudimos constatar que las guías multimedia se estaban todavía poniendo en alquiler a través de Puerto de Culturas, tanto en el Teatro Romano como en los Refugios de la Calle Gisbert, por valor de diez euros y había que entregarlas antes de las siete de la tarde. Eso ocurrió dos días antes de que se hiciera pública la denuncia de esta irregularidad y el siete de mayo, el mismo día que tuve acceso al expediente y pude comprobar que la última certificación de esta empresa correspondía a mayo de dos mil once, es decir, casi un año sin certificaciones, lo que daba a entender que contrato no se había prorrogado, el siete de mayo volvimos a llamar y entonces los funcionarios.....

Interviene la **Señora Alcaldesa-Presidenta**, diciendo:

Señora Rives, permíteme un momentito, es que usted está exigiendo en este trámite respuesta por parte del Concejal, entonces no estamos en el trámite de la solicitud de comparecencia. Mire, si se lee el artículo, el artículo dice: que se solicite la comparecencia, según el artículo sesenta y nueve y una vez que se vote, el proponente para el próximo Pleno, habrá de presentar por escrito el tema a tratar, usted está haciéndolo ya. Quiero decir que vamos a atenernos todos al Reglamento que está muy bien porque en los momentos de duda, pues, los disipa. Por lo tanto, límitese usted, a solicitar la comparecencia de este señor, es clarísimo el Reglamento. Señor Nieto a usted también le aclaro que el Reglamento dice que una vez que se haya votado, si es favorable la votación a la comparecencia, el proponente, en este caso la señora Rives, debe hacer un escrito con todo el contenido de

lo que se le está pidiendo a la persona que ha de comparecer y ese trámite es posterior al que estamos en este momento, yo sólo se lo recuerdo.

Interviene la **Sra. Rives**, diciendo:

Señora Presidenta, como lo normal y ya así me lo han advertido en la Junta de Portavoces, es que no le den trámite a esta comparecencia...

Interviene la **Señora Alcaldesa-Presidenta**, diciendo:

Que ni lo normal ni lo anormal, entiéndame señora Rives, dice el Reglamento que se someta a votación y usted tendrá que esperar al resultado de la votación, es que normal que si hay más votos afirmativos se haga la comparecencia, si más votos negativos no se haga, no es una cuestión de normalidad, es de números y usted es profesora de matemáticas, es cuestión de números. Le insisto, cíñase usted a solicitar la comparecencia y no entre en la cuestión porque lo tiene que hacer con posterioridad y, además, usted utiliza el subterfugio de presentar las preguntas a la vez, entonces, yo en mi buena voluntad digo, bueno, usted las ha presentado fuera de plazo, le dejo que las presente, pero usted no ...

Añade la **Sra. Rives**:

Señora Barreiro, las preguntas presentadas fuera de plazo no corresponden a este tema sino a otro.

Interviene la **Señora Alcaldesa-Presidenta**, diciendo:

Basta de debate. Cíñase a la cuestión y termine ya.

La **Sra. Rives**, reanuda su intervención diciendo:

Me ciño a la cuestión. Como estaba diciendo, más de un año después las guías seguían en funcionamiento. Por todo ello, pedimos la comparecencia, en virtud del artículo sesenta y nueve, puesto que como hemos dicho hay una sentencia de un Contencioso Administrativo, que anula la concesión que en su momento se hizo a la empresa. Gracias Señora Presidenta.

Sometida a votación la SOLICITUD DE COMPARECENCIA, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista,

Izquierda Unida y Mixto), DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

PREGUNTAS

Interviene la **Señora Alcaldesa-Presidenta**, diciendo:

Señor Jaime Moltó, tiene usted una pregunta que tendría que contestarle el Concejal Diego Ortega, que ha tenido que ausentarse por tener una reunión de su competencia y por tanto le contestará por escrito a su pregunta, puede formularla. Tiene la palabra para formularla.

7.22 PREGUNTA QUE FORMULA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE SUPRESIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TALLERES DE EMPLEO EN CARTAGENA.

Una de las actuaciones mas relevantes en las políticas activas de empleo de los últimos años son las denominados talleres de empleo que buscan mejorar la ocupabilidad de jóvenes desempleados menores de veinticinco años a través del aprendizaje y cualificación, alternado con trabajo productivo en actividades de interés público social, al objeto de facilitar la inserción laboral en nuestro municipio, gestionados hasta ahora tanto por el Ayuntamiento de Cartagena como por entidades sin ánimo de lucro. En concreto, según datos del SEF, el pasado mes de marzo había 2.698 personas menores de veinticinco años en situación de desempleo, una muy buena parte de ellos demandantes potenciales de estos programas.

De hecho se concedió un taller de empleo para cuarenta alumnos que finalizará a finales de año dirigido a especialidades de ayuda a domicilio y asistencia personal para la autonomía, denominado “Casa Mayor”.

Igualmente en 2009 y 2010 se asignaron por parte del SEF al Ayuntamiento de Cartagena 336.864 y 340.467 euros respectivamente para talleres de empleo para treinta y dos alumnos, además de 115.797 y 58.517 euros referidos a los mismos años para un taller de empleo gestionado por el colectivo La Huertecica.

Pese al deterioro de la situación económica y del empleo, que en nuestro municipio sobrepasan los 23.000 parados, el SEF ha suprimido la

convocatoria de talleres de empleo y escuelas taller en la convocatoria correspondiente a este año, lo que va a perjudicar directamente al menos a unos cuarenta parados de nuestro municipio, y que tendrá también su efecto en los casi cien trabajadores que directamente trabajan en estos programas ligados a la administración, además de las obras y servicios que han venido realizando y que en consecuencia se perderán.

Por ello presento la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas va a adoptar el Ayuntamiento de Cartagena para evitar que se pierdan las políticas activas de empleo relativas a talleres de empleo o escuelas taller gestionadas por el Consistorio o por entidades sin ánimo de lucro?

7.23 PREGUNTA QUE FORMULA D. CÉSAR DELGADO CARRILLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CAMPAÑA PROMOCIÓN TURÍSTICA MAR MENOR MICROCLIMA DE FELICIDAD.

En el pleno de marzo de 2012 presentamos a este pleno una serie de preguntas relacionadas con la campaña “Mar Menor Microclima de Felicidad”, una campaña que se anunció conjuntamente por la Alcaldesa de Cartagena, el Alcalde de San Javier y el Consejero de Turismo de la CC.AA.

Con fecha de registro de 4 de abril recibimos respuesta por escrito de la Concejal de Turismo.

En base a esto interesa saber:

PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto tener fijada la aportación económica al proyecto?
Si al Ayto. de Cartagena es el que más costa del Mar Menor le pertenece, si el Mar Menor es uno de nuestros pilares en Turismo, si realizamos aportación económica al proyecto, si formamos parte activa del Plan de Competitividad Turística de la Manga del Mar Menor, y teniendo en cuenta que formamos parte de la rueda de prensa en la que se anuncia el proyecto:

- ¿Por qué el Ayto de Cartagena (según se respuesta) no participa del proyecto en el establecimiento de objetivos y los medios para la consecución de los mismos?, ¿por qué (según se respuesta) no sabe en que consiste la promoción online?

Responde a la pregunta la **Concejal Delegada de Turismo y Medio Ambiente, D^a Carolina Palazón Gómez**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Señor Delgado, voy a leer ante el Pleno la respuesta que le di por escrito, porque creo que o yo no me expreso bien, o no me entendió: En relación a la pregunta formulada, le comunico que la campaña mencionada está promovida por la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Murcia, cuyo objetivo es utilizar el Mar Menor como principal recurso para atraer turistas, durante todo el año en la región, de los municipios del entorno. Los recursos económicos para la promoción de la campaña proceden del Plan de Competitividad Turística de la Manga del Mar Menor, financiado con las aportaciones del Gobierno Central, la Consejería de Cultura y Turismo y los Ayuntamientos de Cartagena y San Javier. La aportación económica del Ayuntamiento de Cartagena a la campaña de promoción, aún no se ha precisado y en cuanto a los criterios de selección de los países donde se pretende captar turistas y los soportes utilizados para ese fin, como he señalado al inicio, es la Consejería de Cultura y Turismo la promotora de la campaña y, por tanto, la que ha establecido los objetivos y los medios para ejecutarla.

Creo que en ningún momento queda reflejado que nosotros no somos partícipes y que no sabemos lo que están haciendo, a los criterios de selección de países donde se pretende captar turistas y los soportes utilizados para ese fin, como he vuelto a señalar, es la Consejería la promotora de la campaña, la que nos invitó y para su tranquilidad, se establecieron de forma coordinada con el resto de administraciones participantes en el proyecto. Dice usted que de mi respuesta se desprende que no sé en que consiste la promoción online, creo que tampoco hablo de nuevas tecnologías en mi respuesta y le reitero para su tranquilidad, nuevamente, que una Concejala que forma parte del Equipo de Gobierno, que ha conseguido implantar las nuevas tecnologías como una de vías para facilitar y acercar la Administración Local a los ciudadanos, no es ajena a la utilidad, que su uso tiene en el ámbito turístico. Gracias Señora Presidenta.

7.24 PREGUNTA QUE FORMULA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE APERTURA DE UN PROCESO DE INTERLOCUCIÓN Y NEGOCIACIÓN CON UGT Y CCOO.

En las últimas semanas la ciudad de Cartagena ha conocido expresiones ciudadanas de rechazo y descontento con las medidas que el conjunto de administraciones vienen adoptando, el deterioro de la situación social y económica que las últimas cifras de la EPA sitúan en 30.000 desempleados en Cartagena y la ausencia de planes de impulso para ayudar a remontar esta situación.

Los sindicatos UGT y CCOO vienen siendo los principales convocantes de estas masivas expresiones de descontento social. Atender el conflicto social, al menos en su fase de diálogo, es una máxima que las democracias siempre han considerado.

Sin embargo, pese a las reiteradas peticiones de los sindicatos y la exigencia masiva de la ciudadanía, el Gobierno Local permanece en un autismo político, que daña los intereses generales de la ciudad e invita al conflicto social, a intensificar el nivel de respuesta a la situación creada. Desde el inicio de la legislatura el Grupo político que represento ha hecho múltiples propuestas relativas a la necesidad de constituir una Mesa por el Empleo, un Plan de Reactivación de la Economía de Cartagena, etc. Todos los intentos han sido vanos. Esa actitud de negación de las consecuencias de la crisis, de cuestionamiento de la legitimación del conflicto social, de minimización y ridiculización de las masivas movilizaciones recientes y de las reiteradas muestras de desprecio al diálogo social al margen de las muestras de intolerancia y falta de sensibilidad social que representan animan a que los interlocutores sociales exploren vías, que en situaciones de normalidad democrática nunca se darían, como la de inicio de una ronda de contactos con las direcciones de las empresas de la Comarca, recogidas de firmas ciudadanas masivas y el preocupante anuncio incluso de una posible Huelga General Local.

Esta situación es muy negativa para los intereses de Cartagena y la actividad del Gobierno hasta ahora no contribuye a su remedio.

Por ello presento la siguiente PREGUNTA:

¿Qué impide al Gobierno Local abordar un proceso de normalización democrática abriendo un proceso de diálogo y negociación con los sindicatos UGT Y CCOO?

Responde a la pregunta **D. Francisco Espejo García, Portavoz y Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, Turismo, Servicios y Transporte,** diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Intentaré contestarle a pesar de que hoy están especialmente demagogos, lo vuelvo a repetir y se me viene a la mente, lo digo porque como no hemos hecho pausa por bajar el tono del debate, se me viene a la mente una canción del Último de la Fila que decía “dónde estaban entonces, cuando tanto les necesite”. La memoria histórica nos falla para lo que queremos, señora Rives, habla de treinta mil parados y ustedes nos trajeron sólo cinco millones y medio de parados, en una época en la que Izquierda Unida-Verdes tampoco estaba y en la que los Sindicatos se dedicaban a cobrar sus subvenciones y a hacer su trabajo. En cualquier caso, las peticiones de los Sindicatos, que agradezco que nos acompañen, también han aparecido con ustedes; esas peticiones de los Sindicatos que son reiteradas, yo solamente he escuchado la reiteración en cuanto a la Mesa Local por el Empleo y la reiteración o la amenaza, ya no sé cómo tomarlo, de una nueva huelga general, que si tiene el seguimiento que tuvo la anterior se la pueden ahorrar. En esta ciudad, en cuanto a la normalidad democrática, yo no he conocido otra cosa que no sea la normalidad democrática, nací antes del año setenta y ocho pero creo que la normalidad democrática está desde ese año instaurada en nuestro país. En cualquier caso, sí me gustaría dejar claros algunos datos que ustedes manejan o mal manejan en función de sus necesidades o de donde los lean. La encuesta de población activa no dice nada del paro en Cartagena, la encuesta de población activa no habla de un estudio por municipios, son datos a nivel provincial, lo que dice la EPA es que la comunidades con más paro son Andalucía y Extremadura, que tienen hasta ocho puntos más de paro que la región de Murcia y eso es lo que realmente se lee en la encuesta de población activa. Por tanto, no habla de los datos de paro de Cartagena, lo que sí se puede hacer o mal hacer, es una regla de tres de lo que el señor Julio sabe mucho y dar los datos que nos dé la gana.

En cualquier caso, sí hay que decir que las cifras de paro o de parados son excesivas, a nosotros nos parece que hay demasiados parados, efectivamente, pero hay que recordar que ese número supone un diez por ciento y el diez por ciento es el mismo que hay en España, exactamente la

misma media, el diez por ciento; por tanto, es bueno aclarar estas cosas porque algún líder sindical, que hoy nos acompaña, ha dicho últimamente que Cartagena es la ciudad de más de cien mil habitantes como más paro de España y eso es radicalmente falso. La situación laboral de Cartagena no es peor ni mejor que la que sufre España en su conjunto, el diez por ciento, por eso son difíciles de entender esas llamadas a hacer un plan especial como si Cartagena viviera aquella crisis de los noventa que usted también conoció y fuera como entonces una de las ciudades más deprimidas de España, hoy no lo es, no es la ciudad con más paro, sin infraestructuras, que sí las tiene, y sin una economía diversificada, que sí la tiene, gracias a dieciséis o diecisiete años, ya casi, de gobierno del Partido Popular. Eso no es así y hacemos un flaco favor a los intereses de Cartagena y a los cartageneros desempleados si nos dedicamos a exagerar las cifras y hacer ver que esta es una ciudad sin fuerzas para mejorar, la economía en Cartagena tiene los mismos problemas que el conjunto de España: los problemas de financiación para las empresas, los del mercado laboral y los de liquidez de las Administraciones. Tenemos los mismos problemas, pero tenemos mucha más fortalezas que la mayoría, porque aquí se ha trabajado para cambiar las cosas, el paro en Cartagena le duele al Gobierno, al menos, lo mismo que a ustedes y, por lo menos, lo mismo que a los Sindicatos, es más el Gobierno del Ayuntamiento sí ha trabajado y mucho en los últimos años para crear las mejores condiciones para la generación de empleo, otros estaban en un cómodo letargo y sólo se han acordado del paro cuando ha cambiado el Gobierno de la Nación, pero el Gobierno de Cartagena hizo su trabajo.

Habla usted de normalidad democrática como si en Cartagena fuera anormal el funcionamiento de las instituciones democráticas, creo que deberían ser un poco más cuidadosos en cuanto a sus afirmaciones. El Gobierno municipal, por otra parte, dialoga y negocia en continuo con los Sindicatos pero en las materias que son de su competencia, hasta el vestuario de la policía, el vestuario de los bomberos, yo no sé que más quieren que negociemos con los funcionarios, con los Sindicatos en este caso, pero negociamos, insisto, aquello que es de nuestra competencia. Algunos de ustedes han convertido la Mesa por el Empleo de Cartagena en una especie de mantra que repiten una y otra vez como si Cartagena no tuviera una mesa de empleo y yo entiendo que sí que la tiene, Cartagena tiene la Mesa de Empleo Comarcal, usted habla en su pregunta del empleo comarcal... pero es que esa Mesa ya está, y en esa Mesa están las Administraciones que tienen competencia en materia de empleo y en la que los Sindicatos y varios Ayuntamientos también están. La pregunta es ¿por

qué se desprecia esa Mesa? ¿por qué se quiere crear otra Mesa? ¿por qué el empeño de algunos de ustedes en convertir el problema del paro en un problema sólo y exclusivo de Cartagena? Le he demostrado con cifras que eso no es así; no me gustaría pensar que esa insistencia en crear otra Mesa es sólo una estrategia política, pero lo cierto es que hay pocas razones para pensar otra cosa. Lo que sí es anormal en democracia es rechazar un organismo que ya existe, en el que están las Administraciones que tienen competencias en materia de empleo, lo que es anormal es amenazar con una huelga general si no se crea otra Mesa de Empleo, eso es anormal, por tanto, no es normal y no es responsable. La gente no pide más organismos, ni más mesas, ni más comisiones, lo que nos pide es que hagamos nuestro trabajo y el que quiera aportar algo, que además tiene sitios para hacerlo, lo haga en materia de empleo en la Mesa por el Empleo, que ya está creada y me preocupa tener que recordarle, que el lugar en que se propone al Gobierno municipal acciones en las que se pueda crear empleo, es en el Pleno del Ayuntamiento, yo no les he oído ninguna propuesta en materia de empleo, luego me llamarán mentiroso, pero no les he oído ninguna propuesta en materia de empleo, eso sí, amenazan con una huelga general.

Quiere usted un plan especial, quiere medidas especiales, tráigalas, propongalas aquí, no creo que necesite a los Sindicatos para hacer propuestas al Gobierno, para eso nos han elegido los ciudadanos, para hacer propuesta aquí. Olvidar eso sería valorar poco al Pleno y eso sí es anomalía democrática. Muchas gracias Señora Presidenta.

7.25 PREGUNTA QUE FORMULA D. CÉSAR DELGADO CARRILLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CONGRESOS PROGRAMADOS EN PALACIO CONGRESOS.

Recientemente en este pleno, en la argumentación de la respuesta a una iniciativa se notificó que el equipo de gobierno había cerrado ya la programación de congresos para este año.

En base a esto interesa saber PREGUNTA

¿Que Congresos están previstos realizar y en que fecha?

Responde a pregunta la **Concejal Delegada del Área de Cultura, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer, Festejos y Deportes, D^a María Rosario Montero Rodríguez**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Yo no creo recordar que, en ningún momento, dije que la programación de Congresos y Convenciones estuviera cerrada porque lo que sí hacemos es seguir trabajando para que vengan los máximos posibles. Le puedo decir los que están cerrados a día de hoy, eso no quiere decir que dentro de dos meses en vez de eso sean seis más o siete más o a final de año hayan sido el doble de los que tenemos cerrados a día de hoy, a día de hoy tenemos cerrados nueve Congresos y Convenciones, dos de los cuales son internacionales, pero eso no quiere decir que no estemos trabajando otros, que hasta que no se cierren definitivamente no los contamos, eso es lo que le puedo decir. Nunca le puedo decir que la programación está cerrada porque está abierta siempre para que puedan venir todos los que podamos traer y todos los que quieran venir, o sea, que cerrada nunca está, estará cerrada el día treinta y uno de diciembre para este año y abierta para otros años, que ya tenemos Congresos cerrados, ya se lo puedo adelantar, para el trece, para el catorce y para el quince. Gracias.

7.26 PREGUNTA QUE FORMULA D^a CARIDAD RIVES ARCAÝNA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL PALACIO DE DEPORTES.

En el pleno del pasado 6 de febrero, el concejal de deportes reconoció que existía “un punto de desencuentro” dado que había “diferencias técnicas con el tema de la revisión de precios” con la empresa que lleva a cabo la construcción de Palacio de Deportes.

La realidad es que desde hace varios meses las obras aparentemente están paralizadas, no se ha continuado con la cubierta iniciada y la actividad en la obra parece no existir.

Ante esta situación elevamos al pleno las siguientes preguntas.

3.¿Se ha resuelto ese “punto de desencuentro” al que hacía alusión el concejal de deportes en el pleno del 6 de febrero?

4.¿Cuántas certificaciones de obra se han realizado desde entonces?

5.¿Tiene el concejal una fecha prevista para su finalización?

Por el Equipo de Gobierno interviene **D. José Cabezos Navarro, Concejal Delegado de Deportes**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. En la segunda pregunta ninguna. En la tercera no tengo ninguna fecha y en la primera sigue ese punto de desencuentro.

Mire usted, no vamos a ceder ni un milímetro de nuestros derechos y ni vamos a pagar un céntimo más que nos corresponda, esas son las premisas en las que nos estamos moviendo. Yo le aseguro que tengo el mismo o más interés que usted en terminar la obra, como se puede suponer, pero no vamos a terminarla para pagarla a cualquier precio.

Gracias Señora Presidenta.

7.27 PREGUNTA QUE FORMULA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE REDUCCIÓN DE SUBVENCIONES PARA SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DROGODEPENDENCIA.

Entre previsiones hechas por la Consejería de Economía y Hacienda dentro del Plan de Equilibrio Económico-financiero para los años 2012-2013 (Capítulos 4º, 6º y 7º) se incluye una reducción de actuaciones en la Consejería de Sanidad y Política Social de más de nueve millones de euros para “optimizar” las subvenciones a los ayuntamientos en materia de Servicios Sociales y en la prevención de drogodependencias, imponiendo “austeridad”.

Desde Izquierda Unida-Verdes consideramos que esto se traducirá en menores prestaciones a los que más las necesitan. Por ello, ante esta reducción en el presupuesto de Servicios Sociales, en unos momentos críticos en los que el nivel de población que se encuentra en el umbral de la pobreza aumenta día a día, tenemos la obligación de garantizar a esos ciudadanos que están sufriendo una crisis que ellos no han provocado que se les cubrirán, al menos, sus necesidades más básicas.

Por ello presento la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene la Concejalía de Servicios Sociales confirmadas las reducciones de las subvenciones que percibe de la Comunidad Autónoma? Y, si es así, ¿qué ayudas concretas van a sufrir los recortes anunciados por la Consejería de Economía y Hacienda dentro del anunciado Plan de Equilibrio Económico-financiero para los años 2012-2013?

Responde a la pregunta **D. Antonio Calderón Rodríguez, Concejal del Área de Atención Social, Empleo y Juventud**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Señora Mateo, quiero decirle en primer lugar que la austeridad, usted entre comillas en su pregunta, no es en modo alguno una imposición sino una obligación de ahora y de siempre, que en estos momentos y debido a la tremenda crisis en que nos hemos vistos metidos hay que tener más en cuenta que nunca. Esto no quiere decir que los que más lo necesitan tengan que sufrir las consecuencias de la misma, pues este Equipo de Gobierno y así se ha venido demostrando siempre ha priorizado la atención a estas personas y en ello vamos a seguir estando y sobre todo trabajando. En cuanto a la pregunta concreta, decirle, que aún no se ha determinado el ajuste de la subvenciones que recibimos de la Comunidad Autónoma, sí sabemos que se va regularizar el convenio de prestaciones básicas, mantenimiento de centros y medidas complementarias, aunque esto no va a afectar a los usuarios que lo necesiten, pues quienes reciban alguno de estos servicios del SAF, comidas o teleasistencia, no se quedarán sin él. Estos servicios que ahora los venía prestando el Ayuntamiento y los usuarios eran personas dependientes y personas no dependientes, a partir de ahora, las personas dependientes que reciban alguno de estos servicios, que están incluidos en el catálogo de servicios de la Ley de Dependencia, dejarán de recibirlo desde el Ayuntamiento para continuar recibéndolo desde el IMAS, pues no sería lógico que se recibiera el mismo servicio desde las dos Administraciones. Este ha sido el motivo del ajuste presupuestario que ha recibido esta subvención, pues ahora será el IMAS y no el Ayuntamiento el que se haga cargo del coste de estas prestaciones. Gracias Señora Presidenta.

7.28 PREGUNTA QUE FORMULA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE CALENDARIO DE ACTUACIÓN EN

LAS OBRAS PENDIENTES DE RESTITUCIÓN DEL PÓRTICO DEL TEATRO ROMANO.

Ante el conocimiento de que el Consejo de Gobierno aprobó el pasado 13 de abril, dentro de las medidas de ajuste del Plan de Equilibrio Económico-financiero para los años 2012-2013 relativas a la Consejería de Cultura y Turismo, un replanteamiento de los cuadros de amortización de dos préstamos, uno de los cuales afecta al Teatro Romano de Cartagena. Esto significará una ampliación en el tiempo para el pago de la excavación y puesta en valor ya realizada, lo que conllevará un aplazamiento de las obras pendientes para la restitución del pórtico.

Por ello presento la siguiente PREGUNTA

¿Qué calendario maneja la Concejalía de Cultura y Patrimonio Arqueológico para las obras pendientes de restitución del pórtico del Teatro Romano?

Responde a pregunta la **Concejal Delegada del Área de Cultura, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer, Festejos y Deportes, D^a María Rosario Montero Rodríguez**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Señora Mateo, mire usted, de momento y hasta que no salgamos de esta crisis económica lo que vamos a hacer es mantener lo que tenemos y seguir apostando por lo que ya tenemos, cuando tengamos otra vez inversiones, que podamos utilizarlas en arqueología pues entonces acometeremos las obras del Pórtico del Teatro Romano pero, de momento, no tenemos ningún calendario. Gracias.

7.29 PREGUNTA QUE FORMULA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE ENAJENACIÓN DE LA CASA DEL NIÑO Y EL SOLAR ANEXO AL MURAM.

Dentro del Plan de Equilibrio Económico-financiero que ha presentado la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia para 2012-2013 se prevé realizar actuaciones sobre el patrimonio de nuestra Región encaminadas a la enajenación de inmuebles con el fin de recaudar la cantidad de 70 millones de euros. En nuestro municipio fue pública en su día la intención de deshacerse de parte del patrimonio que

mantiene la Comunidad Autónoma, tales como la Casa del Niño y el solar anexo al Museo Regional de Arte Moderno (MURAM) en el que estaba prevista su ampliación.

Por ello presento la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Ayuntamiento, dadas las previsiones de la Consejería de Economía y Hacienda dentro del Plan de Reequilibrio Económico-financiero para los años 2012-2013, dar el beneplácito al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia en el caso de que se decida por parte de ésta la enajenación de la Casa del Niño y el solar anexo al MURAM?

Responde a la pregunta **D. Francisco Espejo García, Portavoz y Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, Turismo, Servicios y Transporte**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. El Plan de Ajuste de la Comunidad no lo hace el gobierno municipal, tampoco lo aprueba el gobierno municipal, ni se ha aprobado, se aprobará en esta semana, por tanto, tampoco es el gobierno municipal el que tiene que dar el beneplácito al Plan de Ajuste del gobierno de la Comunidad Autónoma y volvemos a cuestiones de competencias en las que siempre estamos inmersos, yo creo que podrían darle trabajo a su Grupo en la Comunidad Autónoma y llevar estas medidas allí donde se corresponden, aquí desde luego no y no es competencia de este Ayuntamiento. Gracias Señora Presidenta.

7.30 PREGUNTA QUE FORMULA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE REDUCCIÓN DE SUBVENCIONES REGIONALES A EVENTOS CULTURALES.

Dentro del Plan de Equilibrio Económico-financiero para los años 2012-2013, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, se prevé un ahorro de 18 millones de euros en la Consejería de Cultura y Turismo reduciendo determinadas acciones culturales.

Por ello presento la siguiente

PREGUNTA

¿La reducción de más de 18 millones de euros anunciados en el Plan de Equilibrio Económico-financiero para los años 2012-2013 en determinadas acciones culturales van a afectar el desarrollo de las programaciones culturales previstas en el municipio de Cartagena como son La Mar de Músicas, La Noche de los Museos o Festival de Jazz, entre otros?

Responde a pregunta la **Concejal Delegada del Área de Cultura, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer, Festejos y Deportes, D^a María Rosario Montero Rodríguez**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Señora Mateo, mire usted, no solamente van a afectar sino que la Noche de los Museos la tenemos ahí próximamente y además todavía cada año mejoramos, gracias al trabajo ingente que hacen desde las diferentes Concejalías los técnicos municipales, gracias a la imaginación y desde luego no gracias a esta crisis, que estamos padeciendo, que gracias a la ineficacia del anterior gobierno del Señor Rodríguez Zapatero estamos padeciendo esta crisis por no haber tomado medidas, que en su día tuvo que haber tomado y no las hizo; pero nosotros estamos supliendo todas esas adversidades con trabajo, con imaginación y con creatividad, para poder seguir llevando a cabo todos los programas culturales que usted ha mencionado.

7.31 PREGUNTA QUE FORMULA D^a CARIDAD RIVES ARCAINA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CONTRATO DE SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ASISTENTES GPS MULTIMEDIA.

El 23 de marzo 2009, el ayuntamiento de Cartagena formalizó un contrato, por importe de 390,000€, el contrato tenía por objeto el ARRENDAMIENTO DE 100 ORDENADORES DE BOLSILLO, incluyendo su mantenimiento y actualización. Estando justificada la necesidad de contratar por el desarrollo turístico de la ciudad, ya que estaban destinada a guía turísticas.

Por todo ello elevamos al Pleno las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál ha sido el índice de utilización de dichas guías?
2. ¿Cuántas siguen en funcionamiento?
3. ¿Se ha prorrogado dicho contrato? Si es así ¿por cuánto tiempo?
4. ¿Con cargo a qué partida presupuestaria se ha pagado la ampliación de dicho contrato?

Responde a la pregunta **D. Francisco Espejo García, Portavoz y Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, Turismo, Servicios y Transporte**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Empezaré por el final, por la cuarta y ya vamos contestándolas todas, ¿Con cargo a qué partida presupuestaria se ha pagado la ampliación de dicho contrato? Yo creo que se lo puede preguntar a su compañero, señor Nieto, que está presente en las Mesas de Contratación, si hubiésemos prorrogado se habría llevado y por tanto, se habría podido usted ahorrar esta pregunta. Ya sabe que no se ha prorrogado.

¿Se ha prorrogado? No, no se ha prorrogado. ¿Por cuánto tiempo? No se ha prorrogado, por tanto, no. Pero todo esto es curioso, porque efectivamente usted lo ha dicho antes, ha dicho “me van a preguntar... que es que nosotros estábamos en la Mesa de Contratación” Dios mío, pues claro, si es que estabais en la Mesa de Contratación, es que estabais, entonces, o no os enteráis o no hacéis el trabajo o qué esta pasando. Yo lo único que digo es que efectivamente estáis intentando sembrar la duda acerca de todo, si tenéis algo que decir, pues, lo decís claramente, pero en una Mesa de Contratación en la que vosotros habéis estado, habéis dado el beneplácito, habéis colaborado a que este contrato saliera adelante, ¿qué estáis intentando decir ahora? El señor Trujillo era el que estaba en la Mesa de Contratación, efectivamente, y luego sobre qué sembráis la duda, que te has personado en el expediente, que lo has visto, un expediente que estaba en la Mesa de Contratación, basta ya de sembrar dudas. Las guías, pues sí se ha acabado el contrato, pues obviamente no siguen en funcionamiento, pero además es que si siguieran en funcionamiento, ese contrato lo que hacía era pagar las guías, con lo cual serían nuestras, ¿también eso es delito? Y luego por otro lado el índice de utilización de dichas guías, pues no es mas que acercarse, con buena voluntad, a la Oficina de Turismo y preguntarlo y se enterará que han sido utilizadas, como bien me decía la

Concejala de Turismo, en un setenta por ciento por los cruceristas que han venido a nuestra ciudad. ¿Cuál es el pecado? ¿Cuál es el pecado? Es que no sé, como oigo una voz de ultratumba.

Interviene la **Señora Alcaldesa-Presidenta**, diciendo:

Señor López si tiene algo que decir, dígallo en alto y si algo tiene que acusar, dígallo, en donde lo tenga que hacer, pero no utilice el hablar en voz baja insultando y utilizando términos que no son apropiados de este Pleno. Así que haga usted el favor de no emitir juicios cuando no esté en el uso de la palabra y cuando esté en el uso de la palabra atégase a las consecuencias. Señor Espejo, está usted en el uso de la palabra.

El **Sr. Espejo**, reanuda su intervención diciendo:

Yo, simplemente, estaba intentando decir que ¿Cuál es el pecado? Una sentencia en primera instancia del Tribunal del Contencioso Administrativo, que dice que ha habido un error de forma, que se puede recurrir y que está en proceso. Si hay alguna duda la plantean y si hay algún problema pues se van a donde se tengan que ir. Muchas gracias Señora Presidenta.

7.32 PREGUNTA QUE FORMULA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO.

Los vecinos de la Urbanización Mediterráneo y los directivos y jugadores de C.D. Mediterráneo, nos piden que planteemos al Pleno las siguientes preguntas:

¿Por qué están paralizadas más de dos meses las obras que allí se estaban realizando?

¿Tienen previsto fecha para su continuación?

Responde a la pregunta **D. José Cabezos Navarro, Concejale Delegado de Deportes**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Está en vía de solución.

7.33 PREGUNTA QUE FORMULA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EL BARRIO UNIVERSITARIO.

PREGUNTAS

1- ¿Nos puede explicar la señora Barreiro, por qué en junio de 2002, en pleno auge del 'boom' urbanístico, no se presentaron al concurso del Peri CA4 (Barrio Universitario) ninguna de las empresas solventes de Cartagena? ¿Es cierto que desde el Ayuntamiento que usted preside, se animó a estas empresas a abstenerse de pujar?

2- Dado que cuando se concede la adjudicación a la empresa Residencial Puerta Nueva de Cartagena S.A., en el año 2003, los precios de las viviendas no paraban de subir. ¿Dónde está el beneficio del 30% para el Ayuntamiento del incremento de los precios?

3- ¿Por qué Usted, como Presidenta de la Sociedad Casco Antiguo de Cartagena y Consejera de la Sociedad Residencial Puerta Nueva de Cartagena, S.A., no obligó a que los precios se fueran actualizando conforme a mercado?

4- Como Consejera de la sociedad y representante en la misma de los intereses del Ayuntamiento de Cartagena ¿Auditó a los compradores de pisos, como era su responsabilidad? ¿Está usted en situación de asegurar que nadie pagó en dinero "B"?

¿Cómo controlaba usted este tema?

5- El Convenio de Adjudicación y Ejecución Urbanística en su punto 4º titulado PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LA GESTIÓN DE LA SOCIEDAD, se presenta este como determinante en la adjudicación diciendo textualmente, "En la sociedad RESIDENCIAL PUERTA NUEVA DE CARTAGENA S.A. se ofrecerá la entrada en el Consejo de Administración de un representante del Ayuntamiento de Cartagena",

Esta representación municipal en el órgano de representación tiene tres ventajas: por una parte, el Ayuntamiento de Cartagena dispondrá de mayores y mejores medios para controlar la promoción al ejercer,

simultáneamente, un control externo, como administración actuante, y un control interno, como consejero de la sociedad.

Por Otra parte, dispondrá de los datos económicos de la sociedad para poder controlar los ingresos por ventas de los cuales se deducirá la cantidad anual a pagar al Ayuntamiento por la mejora económica expresada en el punto 1.

¿Puede explicar y demostrar como ejerció el control expuesto en el punto 4° y como defendió los intereses del Ayuntamiento?

6- El Convenio de Adjudicación y Ejecución Urbanística en su punto 4°, apartado 3° dice textualmente "En la escritura pública de transmisión, se deberá garantizar el abono del 30% sobre el incremento de los ingresos previstos por la adjudicataria, con independencia de la edificabilidad que se pueda comercializar, por cuanto el Pliego de Condiciones ya contempla la posible disminución de la edificabilidad"

¿Puede explicar como garantizó estos intereses? ¿Qué ingresos se recibieron anualmente por la aplicación del párrafo anterior?

7- En el Consejo de Administración de la Sociedad Casco Antiguo de Cartagena de 7 de noviembre de 2002, se aducen 4 razones específicas para adjudicar el concurso del Peri CA4 (Barrio Universitario) a la entonces mercantil SETHOME CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIONES Y PROMOCIONES ALUMBRES S.A., denominada más tarde Residencial Puerta Nueva de Cartagena, S.A. La Cuarta de estas razones dice textualmente: "La presencia de un representante del Ayuntamiento en el Consejo de Administración que se va a constituir para el desarrollo urbanístico de la actuación, resulta beneficioso para los intereses municipales, además del abono del 30% que se ofrece sobre el incremento de los ingresos previstos por el adjudicatario".

¿En que ha resultado beneficioso para las arcas municipales el citado párrafo 4°? ¿Puede usted como Consejera de Puerta Nueva o como Presidente de Casco Antiguo cuantificar los beneficios económicos?

8- En el mismo Consejo de Administración de la Sociedad Casco Antiguo de Cartagena, en su punto 3° de la adjudicación a SETHOME y PROMOCIONES ALUMBRES, S.A. Dice textualmente: "En la escritura pública de transmisión, se deberá garantizar el abono del 30% sobre el

incremento de los ingresos previstos por la adjudicataria, con independencia de la edificabilidad que se pueda comercializar, por cuanto el Pliego de Condiciones ya contempla la posible compensación por disminución de la edificabilidad".

¿Dónde está esa garantía y cómo se hizo?

9- Siendo usted Presidente del Ayuntamiento y de Casco Antiguo, miembro del Consejo de Administración de Residencial Puerta Nueva de Cartagena, y por tanto firmante del convenio y escritura de adjudicación, en definitiva, estando usted personalmente representando al Ayuntamiento de Cartagena y sus intereses, y participando de las cuentas de la sociedad promotora ¿Cómo permitió que en sucesivos años se perdieran del activo de la sociedad Puerta Nueva alrededor de 9 millones de euros?

10- ¿Consintió usted, perjudicando a este Ayuntamiento, que se otorgaran préstamos a personas y socios de la promotora, aún cuando en el objeto social de Residencial Puerta Nueva no contempla el préstamo como uno de sus fines?

11- De todas estas preguntas se desprende la posibilidad de que el Ayuntamiento haya sufrido algún perjuicio económico. Desde que Movimiento Ciudadano pidió por registro el expediente completo del Peri CA4 (Barrio Universitario) a la Concejalía de Urbanismo ¿Se ha emprendido por parte del Ayuntamiento algún tipo de acción legal para remediar la situación con la empresa promotora?

Responde a las preguntas **D. Francisco Espejo García, Portavoz y Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, Turismo, Servicios y Transporte**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Como usted se merece se le contestará por escrito. Muchas gracias.

RUEGOS

7.34 RUEGO QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS VÍAS PÚBLICAS.

El pasado 13 de abril se trató en Junta de Gobierno Local la propuesta de la concejala delegada del Área de Hacienda, Personal y Régimen General en relación al gasto plurianual que supondrá la instalación de sistemas de video vigilancia en la vía pública con el objetivo, al parecer, de controlar posibles infracciones de tráfico.

Dada la actual situación de precariedad económica y de recortes continuados que lleva a cabo el equipo de Gobierno Local, traducidos, entre otros muchos aspectos, en la disminución de partidas presupuestarias en materia de Sanidad, Educación, Empleo o Cultura, sorprende que se adopten decisiones que suponen un importante desembolso económico desde las arcas públicas municipales para efectuar un inversión que no es, ni mucho menos, prioritaria para el conjunto de la ciudadanía de Cartagena. Igualmente, se trata de un gasto que puede traducirse en una violación del derecho a la intimidad y privacidad de los ciudadanos, ya que estos sistemas de video vigilancia pueden tener otras utilidades ajenas a la comentada de controlar infracciones de tráfico. De hecho, a través de ella se recogerán, inevitablemente, imágenes de personas que circulen por la zona donde se instalen y que no estarán cometiendo ningún tipo de acción punible, simplemente ejerciendo su derecho a pasear o circular por las calles de la ciudad en la que viven y pagan sus impuestos.

Por ello presento el siguiente

RUEGO

- Que el equipo de Gobierno Local posponga a situaciones de normalidad económico-presupuestaria la intención de instalar cámaras de vídeo vigilancia en las vías públicas

Responde al ruego **D^a Fátima Suanzes Caamaño, Concejala Delegada del Área de Hacienda, Personal y Régimen General**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. En primer lugar, la instalación de estas cámaras de seguridad tiene un cometido que está prioritariamente enfocado hacia la seguridad vial. Estas cámaras es constatable y notorio que cuando se instalan en las grandes vías mejora la fluidez del tráfico y se reducen los accidentes. Aquí en los cruces en los que se van a instalar son aquéllos que a lo largo del año han tenido más de veinte accidentes de tráfico, en los cuales ha tenido que participar el departamento de atestados de la Policía Local. Estas

cámaras, según me informan los técnicos, tienen unos sistemas electrónicos que nada más que se ponen en funcionamiento cuando hay una infracción, mientras la circulación sea fluida y no ocurra ningún accidente no se ponen en marcha estas cámaras. Por tanto, se van a colocar en unos cruces, que ya le digo han tenido más de veinte accidentes, éstas son móviles y en el momento en que fluya el tráfico y se reduzca la accidentalidad se trasladarán a otros cruces donde consideren los técnicos de la policía local que haya problemas. En cuanto a sus dudas de que hay una hipotética violación del derecho a la intimidad de las personas, le he de aclarar y tranquilizar porque estas cámaras de video vigilancia están enfocadas al vehículo y no a las personas y que, insisto, nada más que se pondrán en marcha en el momento en que haya un accidente y además antes de ponerse en marcha estas cámaras de video-vigilancia deberá de estar autorizada por los servicios competentes estatales, que en este caso de la video-vigilancia es la Delegación del Gobierno. Por tanto, no se preocupe que se van a garantizar los aspectos legales relacionados con la seguridad de las personas y la intimidad de las personas. Por tanto no procede ese ruego.

7.35 RUEGO QUE PRESENTA D^a CARIDAD RIVES ARCAINA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Ante diversas denuncias recogidas en el Grupo Municipal Socialista, por vecinos interesados en y/o afectados por la tramitación de diversos expedientes urbanísticos, hemos podido constatar que no todos los proyectos en exposición pública pueden consultarse a través de la web municipal y/o la web de la propia Gerencia de Urbanismo. Siendo el soporte de papel, en la planta baja del edificio administrativo, el único método para la revisión y conocimiento de estos proyectos. Esto ocasiona problemas a los usuarios, que preparatoriamente y en horario de oficina deben desplazarse al ayuntamiento, pese a que ello suponga tener que ausentarse de sus puestos de trabajo.

Por todo lo anterior elevo al pleno el siguiente Ruego:

Que se tomen las medidas necesarias para que todos los expedientes en exposición pública de este ayuntamiento puedan visualizarse a través de las distintas páginas web del ayuntamiento y/o de la gerencia de urbanismo, con el fin de facilitar a los interesados y afectados el acceso a la información, en aras de mejorar la participación y la transparencia.

Responde al ruego **D. Joaquín Segado Martínez, Concejal del Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Señora Rives, inicia su ruego aunque no lo haya dicho, “ante diversas denuncias”. Bueno, hay una, no diversas, sí de la misma persona una vez. Una vez que esto adquiere la categoría de ruego en el Pleno, pues yo he revisado todo, otros compañeros suyos del banco de la oposición, simplemente llamaron por teléfono, se le aclaró la cuestión y ya está. Usted presenta un ruego, pues yo se lo explico.

Un señor llama por teléfono el treinta de abril, lunes del puente del uno de mayo, está a mi disposición aquí el expediente, quien le cogió el teléfono no supo aclararle si estaba o no. Este señor se había puesto en contacto el doce de marzo pidiendo ver el expediente, el dice que sin respuesta, tengo aquí la respuesta del catorce de marzo, que se le respondió que era muy difícil colgar un documento del volumen de ese, en concreto, un Proyecto de Urbanización del LD1 Norte, que por su volumen tendríamos que tener varias personas durante varios días escaneando documentos, no parece operativo, está ahí a disposición del que quiera verlo y una vez que se apruebe definitivamente se podrá consultar como todo en la web más transparente de España en materia urbanística, que es la del Ayuntamiento de Cartagena. Muchas gracias Señora Presidenta.

7.36 RUEGO QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE MEDIDAS QUE FRENE EL DETERIORO DE LA PLAZA CONCEPCIÓN ARENAL Y SU ENTORNO.

RUEGO

La plaza Concepción Arenal de la Barriada José María la Puerta, ve día a día como el mal uso y la falta de mantenimiento del mobiliario público, está convirtiendo la misma y su entorno en un geto y no en el lugar de esparcimiento y solaz que los vecinos necesitan. Farolas rotas, bancos pintados con grafitos, papeleras que se vacían solo una vez por semana alcorque sin árboles y señales de tráfico arrancadas.

A esta situación, le podemos sumar los deterioros que causan en el suelo de dicho parque las furgonetas de los mercadilleros, que al carecer de otros

aparcamientos de proximidad, aparcen encima del mismo, no respetando ni tan siquiera los vados para entradas y salidas de vehículos, o los pasos para minusválidos.

Ante la situación expuesta y que documentamos con fotografías, rogamos a este equipo de Gobierno mediante este Pleno, tome la oportunas medidas que frenen el deterioro de la Plaza Concepción Arenal y su entorno.

Agotado el Orden del Día, se levanta la sesión.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.